

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

**PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA
SA-ACAM-06-2026**

CONTRATAR EL SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE HARDWARE PARA GARANTIZAR LA CONTINUIDAD Y DISPONIBILIDAD DE LA INFRAESTRUCTURA TI Y DE LOS DIFERENTES SISTEMAS DE INFORMACIÓN USADOS EN EL ÁREA ADMINISTRATIVA Y OPERATIVA DE LA ASOCIACIÓN CABLE AÉREO MANIZALES Y CON LA FINALIDAD DE CONTINUAR CON EL DESARROLLO DE LA ESTRUCTURA DE LA PLATAFORMA ESTRATÉGICA DE SISTEMAS INFORMÁTICOS DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN-PESITI EN LA ASOCIACIÓN CABLE AÉREO MANIZALES

**MANIZALES
MAYO DE 2026**

Calle 65 A Carrera 42, Vía Panamericana – Estación Cábmulos Cable Aéreo, Piso 2 - Oficinas Administrativas.

Conmutador: +57 (606) 891 88 41.

info@cableaereomanizales.gov.co

Página 1 de 108

La **Asociación Cable Aéreo Manizales**, ha elaborado los estudios previos de conformidad con lo establecido en el **Artículo 2.2.1.1.2.1.1.** del Decreto 1082 de 2015, documento que será debidamente publicado en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II), www.contratos.gov.co y en la página web de la Entidad www.cableaereomanizales.com de conformidad con lo establecido en los **Artículos 2.2.1.1.1.7.1. y 2.2.2.1.8.3. del decreto 1082 del 2015**, para el mismo propósito, dichos documentos también podrán consultarse en la sede de la Entidad.

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.3 y 2.2.1.2.1.2.1 del Decreto 1082 de 2015, y en aplicación del artículo **2.2.1.2.1.2.20.** ibídem que fija el “*Procedimiento para la selección abreviada de menor cuantía*”, el presente documento representa el “*Proyecto de Pliego de Condiciones*”.

El Pliego de Condiciones Definitivo estará a disposición de los interesados por el término de cinco (5) días hábiles (VER CRONOGRAMA), con el fin de que conozcan las condiciones definitivas para su presentación.

Dentro del plazo estimado en el cronograma, cualquier interesado puede solicitar aclaraciones adicionales específicas de esta propuesta mediante la plataforma SECOP II, que LA ASOCIACIÓN CABLE AÉREO MANIZALES responderá, publicando el documento en la página WEB del portal único de contratación www.contratos.gov.co dentro del término establecido en el cronograma.

Todas las comunicaciones entre proponentes y la **ASOCIACIÓN CABLE AÉREO MANIZALES**, tendrá como conducto regular la página web www.contratos.gov.co

La solicitud y respuesta a las aclaraciones no producirán efecto suspensivo sobre el plazo de presentación de las ofertas, ninguna comunicación verbal podrá afectar los términos consignados en el mismo.

NOTA: SE RECOMIENDA A LOS INTERESADOS EN EL PRESENTE PROCESO LEER CON SUMO CUIDADO LOS PLIEGOS DE CONDICIONES A FIN DE CONOCER LAS BASES DE ESTE EN RELACION CON LOS FORMATOS CONTENIDOS EN EL PRESENTE PROCESO. SE RECOMIENDA A LOS INTERESADOS NO HACER MODIFICACION A LOS MISMOS.

1. VEEDURIAS CIUDADANAS:

En cumplimiento de lo estipulado por el artículo 270 de la Constitución Política de Colombia y demás normas concordantes, Convocase a los ciudadanos y en especial las veedurías ciudadanas pertinentes para que ejerzan el respectivo control social sobre la presente convocatoria pública, ya sea en la etapa pre - contractual, contractual y post - contractual de los procesos de contratación, haciendo recomendaciones escritas y oportunas ante la entidad y ante los organismos de control del Estado, para buscar la

eficiencia institucional y la probidad en la actuación de los funcionarios públicos. Así mismo, podrán intervenir en todas las audiencias que se realicen durante el proceso.

En desarrollo del inciso tercero del artículo 66 de la ley 80 de 1993, a partir de la publicación de los pliegos de condiciones de la presente convocatoria, convócase a los ciudadanos y en especial las veedurías ciudadanas pertinentes para que ejerzan el respectivo control social del presente proceso de contratación, caso en el cual se les suministrará toda la información correspondiente que no se haya publicado en la página Web del portal único de contratación www.colombiacompra.gov.co; en caso contrario, el costo de las copias y la atención de las peticiones presentadas se efectuarán conforme a las reglas previstas en el Código de Procedimiento Administrativo y Contencioso Administrativo (CPACA).

2. OBJETO

CONTRATAR EL SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE HARDWARE PARA GARANTIZAR LA CONTINUIDAD Y DISPONIBILIDAD DE LA INFRAESTRUCTURA TI Y DE LOS DIFERENTES SISTEMAS DE INFORMACIÓN USADOS EN EL ÁREA ADMINISTRATIVA Y OPERATIVA DE LA ASOCIACIÓN CABLE AÉREO MANIZALES Y CON LA FINALIDAD DE CONTINUAR CON EL DESARROLLO DE LA ESTRUCTURA DE LA PLATAFORMA ESTRATÉGICA DE SISTEMAS INFORMÁTICOS DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN-PESITI EN LA ASOCIACIÓN CABLE AÉREO MANIZALES.

3. PROGRAMA PRESIDENCIAL “LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN”:

En el evento de conocerse casos de corrupción en las Entidades del Estado, se debe reportar el hecho al Programa Presidencial “Lucha contra la Corrupción” a través de: los números telefónicos: (1) 560 10 95, (1) 565 76 49, (1) 562 41 28; vía fax al número telefónico: (1) 565 86 71; la línea transparente del programa, a los números telefónicos: 9800 – 91 30 40 o (1) 560 75 56; correo electrónico, en la dirección: webmaster@anticorrupcion.gov.co; al sitio de denuncias del programa, en la página de Internet: www.anticorrupcion.gov.co; correspondencia o personalmente, en la dirección Carrera 8 No 7–27, Bogotá D.C.

4. IDIOMA:

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los Proponentes o por terceros para efectos del Proceso de Contratación o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser otorgados y presentados en castellano. Los documentos con los cuales los Proponentes acrediten los requisitos habilitantes que estén en una lengua extranjera, deben ser traducidos al castellano y presentarse junto con su original.

5. MONEDA DE LA OFERTA:

Calle 65 A Carrera 42, Vía Panamericana – Estación Cámbulos Cable Aéreo, Piso 2 - Oficinas Administrativas.

Conmutador: +57 (606) 891 88 41.

info@cableaereomanizales.gov.co

El proponente deberá presentar su oferta en pesos colombianos.

6. PUBLICIDAD DEL PROCEDIMIENTO EN EL SECOP

De conformidad con el Artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, la Asociación Cable Aéreo Manizales garantiza la publicidad de todos los procedimientos y actos asociados al presente proceso de contratación a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP II–.

7. COMUNICACIÓN INTERACTIVA

la Asociación Cable Aéreo Manizales, en cumplimiento de lo señalado en la Ley 527 de 1999 y con el fin de facilitar y agilizar la comunicación interactiva con los proponentes durante el proceso de selección, informa que los mismos podrán allegar sus observaciones solamente a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP II–.

A través de este medio, los proponentes podrán formular consultas, aclaraciones, sugerencias, observaciones, etc., frente a todas las instancias del proceso de selección.

Así mismo, será responsabilidad exclusiva de los interesados verificar permanentemente a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP II–, todos los documentos que se generen con ocasión de este.

8. PROTOCOLO EN CASO DE INDISPONIBILIDAD DE LA PLATAFORMA DEL SECOP II

8.1. DEFINICIÓN

Una indisponibilidad es aquella que afecta la presentación de las ofertas; la presentación de manifestaciones de interés; la elaboración o aplicación de Adendas en el SECOP II; o, la realización de una subasta, cuando la indisponibilidad se presenta dentro de las cuatro (4) últimas horas previstas para el evento correspondiente o durante la realización de una subasta. Los Certificados de Indisponibilidad son publicados en la página web de Colombia Compra Eficiente en un plazo máximo de 24 horas.

8.2. PROCEDIMIENTO

En caso de presentarse una indisponibilidad la Asociación Cable Aéreo Manizales se registrará por las instrucciones para compradores y proveedores señalados en el “PROTOCOLO PARA ACTUAR EN CASO DE UNA INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II”. En cumplimiento de lo establecido en dicho protocolo, el correo dispuesto por la Asociación Cable Aéreo Manizales para eventos de indisponibilidad es: propuestas@cableaereomanizales.gov.co.

Calle 65 A Carrera 42, Vía Panamericana – Estación Cábmulos Cable Aéreo, Piso 2 - Oficinas Administrativas.

Conmutador: +57 (606) 891 88 41.

info@cableaereomanizales.gov.co

Los correos señalados solo serán tenidos en cuenta por la entidad en eventos de indisponibilidad

9. MODALIDAD DEL PROCESO DE SELECCIÓN

Teniendo en cuenta el objeto a contratar, la cuantía y las características de la necesidad a satisfacer, la presente contratación corresponde a un proceso de selección abreviada de menor cuantía, el que se debe adelantar conforme los términos previstos en el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015.

9.1. LIMITACION A MIPYMES:

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 05 del DECRETO 1860 de 2021, Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones, los cuales regulan la promoción del desarrollo en la contratación pública, la Asociación Cable aéreo Manizales aplicará lo dispuesto en estas leyes para las convocatorias limitadas a MIPYMES.

Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurren los siguientes requisitos:

El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.

La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas."

9.2. MANIFESTACIÓN DE INTERÉS: se recibirán las manifestaciones de interés dentro del término previsto en el cronograma. Al finalizar el tiempo para su recepción y de haberse presentado más de diez (10) manifestaciones de interés, se procederá o no a hacer el sorteo virtual de consolidación de oferentes en la Sala Virtual que disponga la

Calle 65 A Carrera 42, Vía Panamericana – Estación Cábmulos Cable Aéreo, Piso 2 - Oficinas Administrativas.

Conmutador: +57 (606) 891 88 41.

info@cableaereomanizales.gov.co

Asociación Cable Aéreo Manizales, en presencia del comité de contratos y de los interesados que deseen asistir.

El sorteo se llevará a cabo por medio de un aplicativo tecnológico de balotas, las cuales se numerarán de acuerdo con el orden en que se han recibido las manifestaciones de interés (Según el cuadro relación del SECOP 2).

Se numerarán tantas balotas como manifestaciones se hayan presentado, y se considerarán oferentes seleccionados las 10 primeras balotas que arroje el aplicativo tecnológico. Se dejará constancia de las balotas extraídas y de los oferentes a cuyo número corresponda cada una de éstas.

10. OBJETO A CONTRATAR - CLASIFICACIÓN DEL BIEN DE ACUERDO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS.

10.1. DESCRIPCION DEL OBJETO: CONTRATAR EL SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE HARDWARE PARA GARANTIZAR LA CONTINUIDAD Y DISPONIBILIDAD DE LA INFRAESTRUCTURA TI Y DE LOS DIFERENTES SISTEMAS DE INFORMACIÓN USADOS EN EL ÁREA ADMINISTRATIVA Y OPERATIVA DE LA ASOCIACIÓN CABLE AÉREO MANIZALES Y CON LA FINALIDAD DE CONTINUAR CON EL DESARROLLO DE LA ESTRUCTURA DE LA PLATAFORMA ESTRATÉGICA DE SISTEMAS INFORMÁTICOS DE LAS TECNOLOGIAS DE LA INFORMACIÓN-PESITI EN LA ASOCIACIÓN CABLE AÉREO MANIZALES.

10.2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL DE CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS:

CÓDIGO UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASES
Adaptadores para Hardware o Telefonía. CÓDIGO UNSPSC [E] 43201552:	Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones. CÓDIGO: [E] 43000000.	Componentes para tecnología de la Información. CÓDIGO [E] 43200000	Módulos o interfaces de procesadores de tableros. CÓDIGO: [E] 43201500
Hardware de subsistemas multimedia de protocolo de internet IP CÓDIGO UNSPSC [E] 43222639.	Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones. CÓDIGO: [E] 43000000.	Equipos o plataformas y accesorios de redes. CÓDIGO [E] 43220000.	Equipo de servicio de red. CÓDIGO: [E] 43222600.
Dispositivos electrónicos de seguridad o armado Código UNSPSC 46121601	Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones. CÓDIGO: [E] 46000000.	Misiles. CÓDIGO [E] 46120000.	Subsistemas de misiles. CÓDIGO: [E] 46121600.
Mouse o bola de seguimiento para computador.	Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones.	Equipo informático y accesorios. CÓDIGO [E] 43210000.	Dispositivos informáticos de entrada de datos. CÓDIGO: [E] 43211700.

Calle 65 A Carrera 42, Vía Panamericana – Estación Cábmulos Cable Aéreo, Piso 2 - Oficinas Administrativas.

Conmutador: +57 (606) 891 88 41.

info@cableaereomanizales.gov.co

CÓDIGO: [E] 43211708.	CÓDIGO: [E] 43000000.		
Equipos y Suministros de Defensa, Orden Público, Protección, Vigilancia y Seguridad. CÓDIGO: [E] 46000000.	Seguridad, Vigilancia y detección. CÓDIGO: [E] 46170000.	Equipo de vigilancia y detección. CÓDIGO: [E] 46171600.	Cámaras de seguridad Código UNSPSC 46171610

11. CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS:

Se requiere contratar el suministro de elementos de hardware para garantizar la continuidad y disponibilidad de la infraestructura ti y de los diferentes sistemas de información usados en el área administrativa y operativa de la asociación cable aéreo Manizales y con la finalidad de continuar con el desarrollo de la estructura de la plataforma estratégica de sistemas informáticos de las tecnologías de la información-pesiti en la Asociación Cable Aéreo Manizales, para lo cual se deben tener en cuenta las siguientes especificaciones:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO TECHO
1	CABLE HDMI 3 METROS	Unidad	1	\$ 115,428
2	CABLE HDMI 20 METROS	Unidad	1	\$ 738,701
3	CABLE VGA	Unidad	1	\$ 83,500
4	CABLE DEPODER TIPO TREBOL	Unidad	1	\$ 86,004
5	CABLE DE PODER TIPO PC	Unidad	1	\$ 93,414
6	CABLE DEPODER TIPO 8	Unidad	1	\$ 115,428
7	PATTCHCORD AZUL 1 METRO 28 AWG	Unidad	1	\$ 52,460
8	PATTCHCORD AZUL 3 METRO 28 AWG	Unidad	1	\$ 105,044
9	PATTCHCORD ROJO 6 METRO BLINDADO	Unidad	1	\$ 116,944
10	CABLE MINI HDMI-HDMI HEMBRA	Unidad	1	\$ 110,981
11	CONVERTIDOR USB - HDMI	Unidad	1	\$ 138,589
12	CONVERTIDOR USB - ETHERNET	Unidad	1	\$ 151,084
13	CONVERTIDOR USB - SERIAL	Unidad	1	\$ 164,292
14	CONVERTIDOR HDMI-VGA	Unidad	1	\$ 128,189
15	CABLE SERIAL RS232 DB9 A RJ45 PARA ROUTERS	Unidad	1	\$ 164,700
16	DISCO DURO SSD WD GREEN SN350 500GB 2GOC	Unidad	1	\$ 618,800

Calle 65 A Carrera 42, Vía Panamericana – Estación Cábmulos Cable Aéreo, Piso 2 - Oficinas Administrativas.

Conmutador: +57 (606) 891 88 41.

info@cableaereomanizales.gov.co

17	DISCOS DE ESTADO SOLIDO TOSHIBA DT01ACA100	Unidad	1	\$ 428,330
18	RAM DIMM 8 GB (PORTATIL)	Unidad	1	\$ 845,614
19	MEMORIA RAM SO-DIMM DDR3 8G	Unidad	1	\$ 371,280
20	FUENTE DE PODER PARA PC ATX-750W	Unidad	1	\$ 158,880
21	COMPUTADOR INTEL CORE I5	Unidad	1	\$ 6,616,400
22	PORTATIL PROCESADOR 11TH GEN INTEL CORE I7	Unidad	1	\$ 8,546,580
23	MONITOR LED 19" RELACION 5:4	Unidad	1	\$ 1,193,638
24	MONITOR LED 19" RELACION 16:3	Unidad	1	\$ 871,099
25	MEMORIA SD 64GB CAT 10	Unidad	1	\$ 145,375
26	CAMARAS DOMO HIKVISION NETWORK CAMARA MODELO DS- 2CD1743G2-LIZU 2,8- 12MM	Unidad	1	\$ 928,287
27	TECLADO USB NEGRO	Unidad	1	\$ 165,071
28	MOUSE USB NEGRO	Unidad	1	\$ 58,371
29	LECTROR RFID USB 125KHZ EM4100 ID CARD	Unidad	1	\$ 538,981
30	HUB USB MULTIPUERTOS	Unidad	1	\$ 127,625
31	MOUSE INHALAMBRICO	Unidad	1	\$ 58,371
32	TECLADO INHALAMBRICO	Unidad	1	\$ 190,061
33	1 SPLITTER SWITCH VGA 4 PUERTOS MULTIPUERTO PANTALLA MONITOR	Unidad	1	\$ 215,400
34	ACCESS POINT APIN0303	Unidad	1	\$ 839,811
35	BRAZO DOBLE PARA PORTATIL Y MONITOR ECO	Unidad	1	\$ 698,750
36	CARGADOR 5V 3 A TERMINAL TIPO C	Unidad	1	\$ 225,940
37	CARGADOR 5V 3A TERMINAL MICRO USB	Unidad	1	\$ 191,101
38	CARGADOR 5V 3A TERMINAL MINI USB	Unidad	1	\$ 225,345
39	PI 3 B+ CON BLUETOOTH ETHERNET 1 GB	Unidad	1	\$ 810,983
40	PARLANTES 8 OHM	Unidad	1	\$ 250,890
41	SIRENA 12V	Unidad	1	\$ 111,756

Calle 65 A Carrera 42, Vía Panamericana – Estación Cábmulos Cable Aéreo, Piso 2 - Oficinas Administrativas.

Conmutador: +57 (606) 891 88 41.

info@cableaereomanizales.gov.co

42	DS-7104NI-Q1/4P NVR 6MP DE 4CH POE ANALISIS INTELIGENTE 110V	Unidad	1	\$ 909,762
43	IMPRESORA TM-T88V	Unidad	1	\$ 1,849,380
44	CONTROLADORA PJ1	Unidad	1	\$ 1,963,500
45	SOLENOIDE 12V 1 A	Unidad	1	\$ 1,000,405
46	BILLETERO BV30	Unidad	1	\$ 1.961.630
47	TRINQUETES	Unidad	1	\$ 1,054,615
48	PIÑONES	Unidad	1	\$ 929,898
49	FUENTE 12 2 A MONTAJE RIEL	Unidad	1	\$ 1,008,751
50	CHAROLA DESLIZANTE PARA TECLADO PARA RACK	Unidad	1	\$ 537,856
51	SOPORTE DE MONITOR PARA RACK	Unidad	1	\$ 856,153
52	ORGANIZADORES VERTICALES	Unidad	1	\$ 746,463
53	BANDEJA PARA RACK	Unidad	1	\$ 299,261
54	SERVIDOR	Unidad	1	\$ 31,389,097
55	ORGANIZADORES LATERALES	Unidad	1	\$ 747,653
56	PROCESADOR INTEL CEON CPU E5-2609 V4 1,70GHZ	Unidad	1	\$ 873,936
57	RAM 32GB PARA SERVIDOR LENOVE THINKSERVER RD350	Unidad	1	\$ 1,713,600
58	IMPRESORA TERMICA PARA KIOSKO SAT KP310HP	Unidad	1	\$ 3,661,814
59	CABLE USB TIPO A MACHO - USB TIPO A HEMBRA 20 METROS	Unidad	1	\$ 698,028

11.1. ESPECIFICACIONES TECNICAS MINIMAS DE LOS ITEMS:

ITEM 21: COMPUTADOR INTEL CORE I5:

Procesador: Intel Core i5 de última generación
 Tipo de equipo: Mini PC corporativo (formato compacto)
 Memoria RAM: 8 GB DDR4 (expandible)
 Almacenamiento: Unidad de estado sólido SSD 512 GB
 Gráficos: Integrados Intel UHD / Iris Xe (según versión del procesador)
 Sistema operativo: Windows 11 Pro o equivalente empresarial
 Conectividad:
 Wi-Fi y Bluetooth integrados
 Puerto Ethernet Gigabit
 Puertos:
 USB 3.2 y USB tipo C
 HDMI y DisplayPort para doble monitor

Calle 65 A Carrera 42, Vía Panamericana – Estación Cábmulos Cable Aéreo, Piso 2 - Oficinas Administrativas.

Conmutador: +57 (606) 891 88 41.
info@cableaereomanizales.gov.co

Audio combo 3.5 mm
Sistema Operativo: Windows 11 Pro

ITEM 22: PORTATIL PROCESADOR 11TH GEN INTEL CORE I7

Procesador: Intel Core i7 de 11^a generación modelo 1165G7
Frecuencia del procesador: 2.8 GHz base (hasta 4.7 GHz Turbo Boost)
Núcleos / Hilos: 4 núcleos – 8 hilos
Memoria RAM: 16 GB DDR4
Almacenamiento: Unidad de estado sólido SSD (capacidad según configuración)
Gráficos: Integrados Intel Iris Xe Graphics
Pantalla: 14" o 15.6" LED Full HD (según versión)
Conectividad:
Wi-Fi AC / AX
Bluetooth integrado
Puerto Ethernet (según modelo)
Puertos:
USB 3.2
USB Tipo C
HDMI
Audio combo 3.5 mm
Sistema operativo: Windows 11 Pro

ITEM 43: IMPRESORA TM-T88V

Tipo de impresión: Térmica directa
Uso: Punto de venta (POS), kioscos y facturación
Método de carga: Drop-in (carga rápida de papel)
Cortador automático: Sí (total y parcial)
Vida útil del cortador: hasta 2 millones de cortes
Rendimiento
Velocidad de impresión: hasta 300 mm/seg
Resolución: 180 dpi
Ancho de papel compatible:
80 mm (estándar)
58 mm (con adaptador)
Diámetro máximo del rollo: 83 mm
Papel y Consumibles
Tipo de papel: Papel térmico
Ancho de impresión:
72 mm (rollo 80 mm)
52 mm (rollo 58 mm)
Sensor de fin de papel: Sí
Interfaces de Comunicación (según versión)
USB

Calle 65 A Carrera 42, Vía Panamericana – Estación Cábulo Cable Aéreo, Piso 2 - Oficinas
Administrativas.

Conmutador: +57 (606) 891 88 41.

info@cableaereomanizales.gov.co

Serial RS-232
Paralelo
Ethernet (LAN)
Opcional: Wi-Fi o Bluetooth mediante módulo

ITEM 54: SERVIDOR:

Tipo Servidor Rack 1U
Procesadores Intel Xeon E5-2600 v3 / v4
Número de CPU Hasta 2 procesadores
Memoria RAM Hasta 512 GB DDR4 ECC
Bahías de disco 4 u 8 discos 2.5" o 3.5"
RAID Hardware RAID (ThinkServer RAID adapters)
Red 2 a 4 puertos Gigabit Ethernet
Fuente Redundante Hot-Swap
Administración Lenovo XClarity Controller
Sistema operativo Windows Server / Linux / VMware

ITEM 52: ORGANIZADORES VERTICALES:

Tipo: Organizador vertical de cableado para rack
Compatibilidad: Rack estándar de 19 pulgadas
Instalación: Montaje vertical lateral en rack
Material: Acero o lámina metálica de alta resistencia / plástico industrial según referencia
Acabado: Pintura electrostática color negro
Capacidad: Gestión y canalización de cables eléctricos, datos y fibra óptica
Sistema de fijación: Tornillería estándar para rack
Diseño: Canal abierto o con tapa removible para fácil acceso
Altura compatible: Según rack (22U, 32U, 42U, 45U o equivalente)
Aplicación: Organización, protección y distribución ordenada del cableado estructurado en centros de datos o cuartos técnicos

ITEM 55: ORGANIZADORES LATERALES:

Tipo: Organizador lateral de cables para rack
Compatibilidad: Rack estándar de 19 pulgadas
Instalación: Montaje lateral vertical
Material: Metálico o plástico de alta resistencia
Sistema de gestión: Canal o anillos guía para conducción y ordenamiento de cableado
Uso: Organización, soporte y protección de cableado estructurado y eléctrico
Altura compatible: Según tamaño del rack (ej. 22U, 32U, 42U u otros)
Acceso: Abierto o con tapa removible
Color: Negro o similar estándar para infraestructura TI
Aplicación: Centros de cableado, cuartos técnicos y racks de telecomunicaciones

ITEM 58: IMPRESORA TERMICA PARA KIOSKO SAT KP310HP:

Tipo de equipo:

Impresora térmica para kiosco de autoservicio (embebida)

Tecnología de impresión:

Térmica directa sin tinta

Velocidad de impresión:

Hasta 150 – 200 mm/seg (según configuración)

Ancho de papel:

80 mm (estándar kiosco)

Resolución:

203 dpi

Corte de papel:

Cortador automático integrado

Interfaces de comunicación:

USB

Serial RS-232

Ethernet (según versión)

Sensores incluidos:

Fin de papel

Atasco de papel

Apertura de puerta

Detección de ticket

Voltaje de operación:

24V DC

Instalación:

Montaje interno para kioscos interactivos, torniquetes o máquinas de autoservicio

NOTA 1: Los elementos ofertados por los proponentes serán de marcas reconocidas en el mercado que no afecten la calidad en ningún momento de lo requerido por la asociación.

NOTA 2: Los elementos ofertados deberán cumplir mínimo con las características técnicas indicadas, si se ofertan elementos con tecnología superior a la solicitada o con otras funcionalidades, las mismas se aceptarán siempre que cumplan con lo requerido.

NOTA 3: Los elementos ofrecidos deberán contar con una garantía de 1 año después del recibido por parte del Supervisor, en el momento de realizar el proceso de envío de algún suministro a Garantía se debe tener respuesta o reemplazo en un tiempo no mayor a 15 días.

NOTA 4: Todos los repuestos suministrados sean compatibles con los sistemas existentes y que se realicen pruebas de funcionamiento antes de su entrega para garantizar su correcto funcionamiento.

NOTA 5: Los repuestos únicamente podrán ser solicitados por el Supervisor del Contrato y serán entregados en la Calle 65ª Carrera 42 Vía Panamericana Estación Cábmulos Cable Aéreo Manizales, Oficinas Administrativas en un horario acordado con el mismo.

NOTA 6: El contrato resultante del presente proceso se ejecutará bajo la modalidad de bolsa de recursos o monto agotable, razón por la cual la Asociación Cable Aéreo Manizales no se obliga a solicitar una cantidad determinada de elementos durante la ejecución contractual.

Los bienes objeto del contrato serán requeridos de manera parcial y sucesiva conforme a las necesidades operativas, técnicas y administrativas de la entidad, mediante solicitudes efectuadas por el supervisor del contrato.

El contratista deberá suministrar los elementos requeridos conforme a los valores unitarios ofertados y adjudicados dentro del proceso de selección, hasta agotar el presupuesto oficial asignado o hasta el vencimiento del plazo contractual, lo que ocurra primero.

La entidad podrá solicitar cualquiera de los elementos relacionados en las especificaciones técnicas, sin que ello implique obligatoriedad de requerir la totalidad de los ítems descritos.

El valor final ejecutado del contrato corresponderá únicamente al valor de los bienes efectivamente solicitados, entregados y recibidos a satisfacción por parte del supervisor del contrato.

NOTA 7: El valor del contrato será el del presupuesto oficial, el cual asciende a **(\$80.000.000) OCHENTA MILLONES DE PESOS M/CTE INCLUIDO IVA Y DEMÁS GASTOS DE LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO**, y para la escogencia de la oferta económica más favorable, los oferentes deberán **COTIZAR EL VALOR UNITARIO DE LOS ÍTEMS SOLICITADOS** a contratar, y la entidad escogerá la más económica de acuerdo con la sumatoria de los valores.

NOTA 8: El proceso será adjudicado al proponente que oferte el menor valor de acuerdo con la sumatoria de cada uno de los ítems

11.2. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

11.2.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

- I. Ejecutar el contrato bajo su cuenta y riesgo, con autonomía técnica y administrativa.
- II. Obrar con lealtad, buena fe y transparencia durante la ejecución contractual.
- III. Acatar las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato relacionadas con la ejecución contractual.

Calle 65 A Carrera 42, Vía Panamericana – Estación Cábmulos Cable Aéreo, Piso 2 - Oficinas Administrativas.

Conmutador: +57 (606) 891 88 41.

info@cableaereomanizales.gov.co

- IV. Informar oportunamente al supervisor cualquier situación que pueda afectar la adecuada ejecución del contrato.
- V. Constituir y mantener vigentes las garantías exigidas por la entidad.
- VI. Cumplir con las obligaciones frente al Sistema General de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales, conforme a la normatividad vigente.
- VII. Suscribir oportunamente las actas, informes y demás documentos requeridos durante la ejecución contractual.
- VIII. Guardar confidencialidad respecto de la información institucional a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato.
- IX. Responder por los daños y perjuicios imputables al contratista ocasionados durante la ejecución contractual.
- X. Cumplir las disposiciones previstas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas aplicables.
- XI. Las demás obligaciones inherentes a la naturaleza jurídica del contrato.

11.2.2. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

- I. Suministrar los elementos de hardware y componentes tecnológicos requeridos por la Asociación Cable Aéreo Manizales conforme a las especificaciones técnicas exigidas en el proceso contractual.
- II. Garantizar que los bienes suministrados sean nuevos, originales, no remanufacturados y libres de defectos de fabricación.
- III. Entregar los bienes requeridos conforme a las solicitudes efectuadas por el supervisor del contrato y dentro de los plazos establecidos por la entidad.
- IV. Mantener durante la ejecución contractual los precios unitarios ofertados en la propuesta económica presentada.
- V. Garantizar la compatibilidad de los bienes suministrados con la infraestructura tecnológica existente de la entidad.
- VI. Realizar pruebas básicas de funcionamiento de los elementos suministrados antes de su entrega, cuando aplique.
- VII. Reemplazar los bienes que presenten fallas, defectos o incompatibilidades atribuibles al elemento suministrado.
- VIII. Atender las solicitudes de garantía dentro del término establecido por la entidad.
- IX. Asumir los costos de transporte, entrega, cargue y descargue de los bienes objeto del contrato.
- X. Entregar los bienes debidamente empacados y en condiciones adecuadas de conservación y seguridad.
- XI. Informar oportunamente al supervisor sobre agotamiento de inventario, discontinuación de referencias o situaciones que afecten el suministro de los elementos requeridos.
- XII. Suministrar, previa aprobación del supervisor, bienes de características iguales o superiores cuando exista discontinuación o imposibilidad de adquisición de alguna referencia solicitada.
- XIII. Cumplir las condiciones técnicas y de calidad exigidas para los bienes objeto del contrato.

Calle 65 A Carrera 42, Vía Panamericana – Estación Cábmulos Cable Aéreo, Piso 2 - Oficinas Administrativas.

Conmutador: +57 (606) 891 88 41.

info@cableaereomanizales.gov.co

- XIV. Ejecutar el contrato bajo la modalidad de bolsa de recursos o monto agotable, conforme a los requerimientos parciales realizados por la entidad.

11.2.3. OBLIGACIONES DE LA ASOCIACIÓN:

- I. Suministrar la información necesaria para el cumplimiento del objeto contractual.
- II. Ejercer adecuado control sobre la calidad y oportunidad de los servicios objeto del presente contrato, designando para tal efecto al funcionario que desempeñara la supervisión de este. La Entidad se reserva el derecho de evaluar la ejecución con el fin de calificar el desempeño del Contratista. En el evento de resultar deficiente su calificación, La Asociación Cable Aéreo Manizales, de acuerdo con las facultades que le confiere la Ley, podrá iniciar las acciones consagradas en el numeral primero del artículo 14 de la Ley 80 de 1993 para conseguir el cumplimiento del objeto, guardando el debido proceso conforme el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.
- III. Pagar oportunamente, conforme a la factura presentada por el contratista, previa revisión de la plataforma SECOP II o la plataforma que la Agencia de Compras Públicas del Estado disponga.

12. MODALIDAD DEL PROCESO DE SELECCIÓN

Teniendo en cuenta el objeto a contratar, la cuantía y las características de la necesidad a satisfacer, la presente contratación corresponde a un proceso de selección abreviada de menor cuantía, el que se debe adelantar conforme los términos previstos en el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015.

13. CRITERIOS DE SELECCIÓN Y CONDICIONES PARA SELECCIÓN OBJETIVA DEL CONTRATISTA

La escogencia del contratista y la adjudicación del contrato, se realizarán conforme los principios orientadores de la actividad contractual y los criterios de evaluación establecidos en los pliegos de condiciones. Se seleccionará la propuesta que obtenga el mayor puntaje y que haya cumplido con los requisitos habilitantes establecidos por la Asociación Cable Aéreo Manizales así:

Podrán participar personas naturales y jurídicas, individualmente consideradas o en unión temporal, consorcio o promesas de sociedad futura, caso este último en el cual, deberán cumplir lo estipulado en el Art. 7 de la Ley 80 de 1993. En este caso se podrán complementar los requisitos de experiencia, capacidad administrativa y operativa, excepto en la capacidad jurídica y financiera que deberán ser acreditadas por cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal. Presentar documento de conformación de consorcio y/o unión temporal.

Las propuestas deberán presentarse en idioma español y su valor deberá expresarse en pesos colombianos incluido el IVA y demás gastos adicionales.

Calle 65 A Carrera 42, Vía Panamericana – Estación Cábmulos Cable Aéreo, Piso 2 - Oficinas Administrativas.

Conmutador: +57 (606) 891 88 41.

info@cableaereomanizales.gov.co

Página 16 de 108

En virtud de lo establecido en el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, la Entidad se abstendrá de celebrar cualquier tipo de contrato con quienes aparezcan en el Boletín de Responsables Fiscales que publica la Contraloría General de la República. Los oferentes deberán verificar que no se encuentran incursos en las inhabilidades e incompatibilidades previstas en el artículo 8, adicionado por el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, hecho que se hará constar bajo la gravedad de juramento, en la Carta de Manifestación de Interés.

La Entidad verificará los antecedentes penales, fiscales y disciplinarios de los proponentes. En aplicación del artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, y en concordancia con el numeral 1 del artículo 5 y el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto-Ley 019 de 2012, para efectos de estimar las condiciones y experiencia de los oferentes, la Asociación deberá privilegiar el Registro Único de Proponentes.

14. REQUISITOS PARA PARTICIPAR Y CAPACIDAD JURÍDICA

Podrán participar en el presente proceso las personas naturales y jurídicas, consorcios y uniones temporales cuya actividad mercantil u objeto social les permita ejecutar el contrato. Además, su Representante deberá estar facultado para la suscripción del contrato, atender todo lo relacionado con el desarrollo de éste y acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos:

14.1. CAPACIDAD JURIDICA

En el presente proceso de selección pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras; consorcios, uniones temporales, promesas de sociedad futura o cualquier otro tipo de asociación; cuyo objeto social les permita ofertar los elementos requeridos por la Asociación. La duración de esta asociación debe ser por lo menos la duración total del contrato, más el término previsto en la garantía de calidad de los bienes y un año más.

I. Carta de presentación de la propuesta

La carta de presentación de la propuesta deberá estar firmada por la persona natural o por el representante legal si es persona jurídica, o por el apoderado constituido para el efecto, según el caso, quien debe estar debidamente facultado, indicando el nombre, cargo y documento de identidad. En el caso de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma asociativa permitida por la Ley Colombiana, deberá estar firmada por el representante designado. El contenido de la carta de presentación corresponderá con el texto del Formato designado por la entidad.

a)

II. Certificado de existencia y representación Legal:

Si el Proponente es una persona jurídica, deberá comprobar su existencia y

Calle 65 A Carrera 42, Vía Panamericana – Estación Cábmulos Cable Aéreo, Piso 2 - Oficinas
Administrativas.

Conmutador: +57 (606) 891 88 41.

info@cableaereomanizales.gov.co

representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio o por el organismo o autoridad competente.

El certificado, deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- Fecha de expedición no mayor a sesenta (60) días calendarios anteriores a la fecha de cierre del plazo de presentación de propuestas del presente proceso.
- El objeto social de la persona jurídica deberá estar acorde con el objeto y las actividades a contratar.

La duración de la persona jurídica no puede ser inferior al plazo establecido para el contrato y un (1) año más.

Si el representante legal tiene limitaciones para comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia de los Estatutos, del acta de la junta de socios o junta directiva en la cual haya sido facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de resultar adjudicatario. En todo caso, dicha autorización debe ser anterior a la fecha del cierre para la presentación de la propuesta.

Nota: Cuando se presenten personas plurales cada uno deberá presentar su certificado, solo uno o los dos podrán acreditar los requisitos exigidos en este requisito.

III. Autorización para la presentación de la oferta y para contratar expedido por la Junta Directiva o de la Asamblea de socios, en caso de requerirse:

En el caso de que el representante legal no cuente con la facultad o la misma este limitado debido a la cuantía o la oferta sea presentado por un apoderado, se deberá adjuntar la respectiva autorización emanada por el órgano competente junto con los estatutos. En el caso de que se presenten personas plurales es decir consorcios y uniones temporales cada uno deberá cumplir con este requisito.

IV. Certificación del revisor fiscal para sociedades anónimas abiertas

De la sociedad anónima interesada en que, para los efectos del artículo 8°, numeral 1°, literal h) de la Ley 80 de 1993, se le dé el tratamiento de abierta, deberá presentar un certificado expedido por el Revisor Fiscal en el que conste que ésta tiene tal carácter por cuanto reúne los requisitos que establece la normatividad en la materia. En el caso de que se presenten personas plurales es decir consorcios y uniones temporales cada uno deberá cumplir con este requisito.

V. Copia de la cédula del representante legal (personas jurídicas) o persona natural.

El representante legal o persona natural, deberá aportar copia del documento de identidad vigente. En el caso de que se presenten personas plurales es decir consorcios

Calle 65 A Carrera 42, Vía Panamericana – Estación Cábmulos Cable Aéreo, Piso 2 - Oficinas
Administrativas.

Conmutador: +57 (606) 891 88 41.

info@cableaereomanizales.gov.co

y uniones temporales cada uno deberá cumplir con este requisito.

VI. Documento formal que acredite la constitución del consorcio o unión temporal

Cuando el proponente sea un Consorcio o Unión Temporal deberá adjuntar los certificados de existencia y representación legal de cada uno de los miembros que los conforman o el documento que acredite su personería jurídica, en caso de ser persona jurídica, con fecha de expedición no mayor a sesenta (60) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del plazo de presentación de propuestas del presente proceso. adicionalmente, deberá aportar el Acta de Constitución, con el lleno de los requisitos exigidos por el parágrafo 1º del artículo 7º de la Ley 80 de 1993 e indicando lo siguiente:

- En caso de que el proponente sea una unión temporal indicará el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes, en la ejecución del contrato, teniendo en cuenta las obligaciones contractuales que estarán a cargo de cada uno de sus miembros. Sin que esta sea menor al 30%.
- La duración del consorcio o unión temporal será igual al plazo de ejecución del contrato y dos (2) años más.
- En el caso de la unión temporal, las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato, se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros de esta.
- Los miembros del consorcio o de la unión temporal, designarán en el respectivo acto de constitución, la persona que los representará en lo atinente a la presentación de la propuesta, suscripción, legalización, ejecución y liquidación del contrato, este documento deberá de tener la diligencia de presentación personal ante autoridad competente.

VII. Garantía de seriedad de la oferta:

El Proponente debe incluir en su propuesta, una garantía de seriedad, consistente en póliza de seguro, garantía bancaria, patrimonio autónomo, con los requisitos exigidos a continuación:

Si se trata de personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia podrán otorgar como garantía carta de crédito stand y expedidas en el exterior, en los lineamientos establecidos con el artículo 2.2.1.2.3.4.1. Del Decreto 1082 de 2015.

Expedición de la Garantía: La Garantía de Seriedad podrá ser expedida por una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia o podrá constar en una garantía bancaria expedida por entidades bancarias legalmente establecidas en Colombia y deberá ser expedida con fecha anterior a la presentación de la oferta.

Beneficiario de la Garantía: La Garantía de Seriedad debe estar debidamente firmada y establecer como beneficiario a LA ASOCIACIÓN CABLE AEREO MANIZALES, y al Calle 65 A Carrera 42, Vía Panamericana – Estación Cábmulos Cable Aéreo, Piso 2 - Oficinas Administrativas.

Conmutador: +57 (606) 891 88 41.
info@cableaereomanizales.gov.co

proponente como tomador y afianzado de la misma. Cuando el ofrecimiento sea presentado por un proponente plural bajo la figura de Unión Temporal, Consorcio o Contrato de Asociación Futura, la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural.

Monto de la Garantía: El valor de la garantía será del valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del presupuesto oficial estimado, incluido el impuesto al valor agregado IVA, si se causa.

Vigencia de la Garantía: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de **NOVENTA**

(90) días calendario contados a partir del cierre del proceso de selección, que como mínimo, cubra desde el momento de presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía que ampara los riegos propios de la etapa contractual.

Ampliación: El Proponente deberá ampliar la vigencia de la póliza en el caso de presentarse prórrogas en los plazos del proceso de selección, de la adjudicación, o de la suscripción del contrato según sea el caso, no cubiertas con la vigencia inicial.

La no aceptación de prorrogar la garantía por el término señalado, o el no hacerlo oportunamente, es signo evidente de la voluntad de abandonar el proceso y en consecuencia se rechazará la propuesta, y se hará efectiva la garantía de seriedad, con base en lo establecido por el artículo 2.2.1.2.3.1.19. Del Decreto 1082 de 2015.

Recibo de pago de la garantía: Conforme al artículo 2.2.1.2.3.2.5. Del Decreto 1082 de 2015, la garantía única de cumplimiento expedida a favor de LA ENTIDAD, no expirará por falta del pago de la prima, ni podrá ser revocada de manera unilateral, sin embargo, el proponente deberá anexar a la póliza de seriedad el recibo de pago de la prima o su constancia.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.2. Del Decreto 1082 de 2015, se podrán otorgar, como mecanismos de cobertura del riesgo, cualquiera de las siguientes garantías: Póliza de seguros, Garantía bancaria, Patrimonio Autónomo.

Riesgos derivados del incumplimiento del ofrecimiento: La garantía de seriedad de la oferta cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes eventos:

- La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.
- La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en el Pliego para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses.

Calle 65 A Carrera 42, Vía Panamericana – Estación Cábmulos Cable Aéreo, Piso 2 - Oficinas Administrativas.

Conmutador: +57 (606) 891 88 41.

info@cableaereomanizales.gov.co

- La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.
- El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.

VIII. Certificación de pago de seguridad social y aportes parafiscales

a) Para personas jurídicas:

Acreditar el pago de los aportes de sus empleados a la EPS, al fondo de pensiones y a la ARL. Así mismo, deberá acreditar el pago por concepto de los aportes parafiscales (SENA, ICBF y Caja de Compensación Familiar), mediante certificación expedida por el revisor fiscal y el anexo de los documentos que acreditan dicha calidad (tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigentes expedido por la Junta Central de Contadores) o por el Representante Legal, según el caso.

Dicho documento debe certificar que ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores al cierre del proceso, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos, de conformidad con el artículo 50 de la ley 789 de 2002.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, deberá manifestar que existe acuerdo de pago y que se encuentra al día en cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar certificación expedida por la entidad con la cual existe el acuerdo de pago.

Cuando se trate de Consorcio o Unión Temporal, cada uno de sus miembros integrantes que sea persona jurídica, deberá aportar el certificado aquí exigido.

b) Personas naturales con personal a cargo:

Deberá presentar una declaración donde certifique el pago de su aporte y de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar y Servicio Nacional de Aprendizaje.

Dicho documento, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos o la autoliquidación de los aportes en el evento de que se trate de persona individual, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, deberá manifestar que existe acuerdo de pago y que se encuentra al día con el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente

Calle 65 A Carrera 42, Vía Panamericana – Estación Cámbulos Cable Aéreo, Piso 2 - Oficinas
Administrativas.

Conmutador: +57 (606) 891 88 41.

info@cableaereomanizales.gov.co

deberá anexar certificación expedida por la entidad con la cual existe el acuerdo de pago.

Cuando se trate de Consorcio o Unión Temporal, cada uno de sus miembros integrantes que sea persona natural, deberá aportar el certificado aquí exigido.

c) Para persona natural sin personal a cargo:

De conformidad con lo establecido en el inciso primero del artículo 23 del Decreto 1703 de 2002, que señala que en los contratos en donde esté involucrada la ejecución de un servicio por una persona natural a favor de una persona natural o jurídica de derecho público o privado, tales como contratos de obra, de arrendamiento de servicios, de prestación de servicios, consultoría, asesoría, la parte contratante deberá verificar la afiliación al Sistema de Seguridad Social y a la Administradora de Riesgos Laborales (ARL)

Disposiciones generales en cuanto al pago de Seguridad Social y Aportes Parafiscales:

En concordancia con los artículos 3 y 4 de la Ley 797 de 2003, que modifican los artículos 15 y 17 de la Ley 100 de 1993, en concordancia con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, deberá acreditar que al momento de la presentación de la propuesta se encuentra afiliado al Sistema General de Seguridad Social en Salud y al Sistema General de Seguridad Social en Pensiones.

Con respecto a la ACREDITACIÓN DEL PAGO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL de los proponentes y contratistas, la Ley 1150 de 2007 en su artículo 23 modificó el inciso segundo del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, estableciendo: "... El proponente y el contratista deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda".

d) Para personas extranjeras

Si la propuesta es presentada por una persona natural o jurídica extranjera, deberá presentar el formato de pago o el documento que haga sus veces, en donde acredite el pago de seguridad social de acuerdo a la reglamentación que rija en el país de origen, adjuntando la Ley o norma que la regula. Dicha norma puede anexarse en copia digital o impresa y citar en los documentos presentados con la propuesta, en que numerales y páginas de esta, se evidencia lo solicitado en el pliego. En caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de los integrantes deberá aportar este documento.

IX. Registro único tributario (RUT)

Con el fin de conocer el régimen Tributario a que pertenece el proponente, deberá presentarse con la propuesta, fotocopia del Registro Único Tributario, actualizado y expedido por la Dirección General de Impuestos Nacionales, donde aparezca claramente

Calle 65 A Carrera 42, Vía Panamericana – Estación Cábmulos Cable Aéreo, Piso 2 - Oficinas Administrativas.

Conmutador: +57 (606) 891 88 41.

info@cableaereomanizales.gov.co

el NIT del proponente, con una fecha de impresión reciente anterior al cierre del proceso. En caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de los integrantes deberá aportar este documento.

X. Multas, sanciones, apremios, y declaratorias de incumplimiento contractual

Sin perjuicio de dar aplicación a la inhabilidad consagrada por el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011, el proponente deberá presentar con su propuesta una manifestación escrita donde se indique que no han sido objeto de multas, apremios, sanciones o declaratorias de incumplimiento contractual mediante acto administrativo ejecutoriado por ninguna Entidad oficial, con ocasión de celebración y ejecución de contratos dentro de los últimos cinco (5) años anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección, o en su defecto, deberá informar las multas, sanciones, apremios o declaratorias de incumplimiento contractual, con las entidades respectivas (indicar el nombre de cada Entidad). En caso de Consorcio o Unión Temporal este requisito debe ser cumplido por todos y cada uno de los integrantes. Si la persona jurídica presenta multas, apremios, sanciones o declaratorias de incumplimiento contractual deberá registrar la información; cuando no presenta multas o sanciones deberá realizar manifestación escrita, la cual se entiende bajo la gravedad del juramento.

XI. Situación Militar

El oferente (representante legal y/o persona natural), deberá acreditar su situación militar, siempre y cuando sea hombre mayor de 18 y menor de 50 años. En el caso de que se presenten personas plurales es decir consorcios y uniones temporales cada uno deberá cumplir con este requisito.

XII. Registro Único de Proponentes (RUP)

De conformidad con el Artículo 2.2.1.2.1.3.15. del Decreto 1082 de 2015, y el Artículo 6º de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012, el cual dispone que la persona natural o jurídica nacional, o las extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, que aspiren a presentar oferta para el presente proceso, deberán aportar con su propuesta, como requisito habilitante el Registro Único de Proponentes (RUP) con la información financiera de la vigencia 2025 en firme, expedido por la Cámara de Comercio, correspondiente, en el que conste la inscripción, actualización o renovación, con una fecha de expedición no superior a los treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre para la presentación de propuestas.

La evaluación se realizará con la información que se encuentre en firme al momento del cierre del proceso de selección.

Para Consorcio o Unión Temporal, cada uno de sus integrantes deberá aportar este certificado, el cual deberá estar en firme al momento del cierre del proceso de selección.

Vigencia del RUP: Conforme a lo establecido por el artículo 2.2.1.2.1.3.15. del Decreto 1082 de 2015, la inscripción en el registro estará vigente siempre a partir de la fecha del acto de inscripción como proponente y se renovará anualmente a más tardar el quinto día

Calle 65 A Carrera 42, Vía Panamericana – Estación Cábmulos Cable Aéreo, Piso 2 - Oficinas
Administrativas.

Conmutador: +57 (606) 891 88 41.

info@cableaereomanizales.gov.co

Página 23 de 108

hábil del mes de abril de cada año.

En consecuencia, la Certificación presentada por el proponente deberá acreditar la vigencia de la inscripción en el registro. Cuando se renueve o actualice el Registro Único de Proponentes, la información que se modifica estará vigente hasta que el acto de inscripción correspondiente de la nueva información quede en firme.

Así mismo, las personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o las personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales no requieren estar inscritas en el Registro Único de Proponentes.

El proponente deberá tener inscritos por lo menos seis códigos de los siguientes en el registro único de proponentes:

CÓDIGO	DESCRIPCION
43201500	Módulos o interfaces de procesadores de tableros
43222600	Equipo de servicio de red
46121600	Dispositivos electrónicos de seguridad o armado
43211500	Computadores
43211600	Accesorios de computador
43211700	Dispositivos informáticos de entrada de datos
43211900	Monitores y pantallas de computador
43212100	Impresoras de computador
46171600	Equipo de vigilancia y detección

Podrán participar personas jurídicas, individualmente consideradas o en unión temporal, consorcio o promesas de sociedad futura, caso este último en el cual, deberán cumplir lo estipulado en el Art. 7 de la Ley 80 de 1993. En este caso se podrán complementar los requisitos de experiencia, capacidad administrativa y operativa, excepto en la capacidad jurídica y financiera que deberán ser acreditadas por cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal. Presentar documento de conformación de consorcio y/o unión temporal.

Las propuestas deberán presentarse en idioma español y su valor deberá expresarse en pesos colombianos incluido el IVA y demás gastos adicionales

En virtud de lo establecido en el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, la Entidad se abstendrá de celebrar cualquier tipo de contrato con quienes aparezcan en el Boletín de Responsables Fiscales que publica la Contraloría General de la República. Los oferentes deberán verificar que no se encuentran incursos en las inhabilidades e incompatibilidades previstas en el artículo 8, adicionado por el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, hecho que se hará constar bajo la gravedad de juramento, en la carta de manifestación de interés.

La Entidad verificará los antecedentes penales, fiscales y disciplinarios de los proponentes. En aplicación del artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, y en concordancia con el numeral 1 del artículo 5 y el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007,

Calle 65 A Carrera 42, Vía Panamericana – Estación Cábmulos Cable Aéreo, Piso 2 - Oficinas Administrativas.

Conmutador: +57 (606) 891 88 41.

info@cableaereomanizales.gov.co

modificado por el artículo 221 del Decreto-Ley 019 de 2012, para efectos de estimar las condiciones y experiencia de oferentes la Entidad deberá privilegiar el Registro Único de Proponentes.

XIII. Certificado de inhabilidades e incompatibilidades

El proponente deberá manifestar bajo la gravedad de juramento no encontrarse incurso en alguna causal de inhabilidad e incompatibilidad que señala la constitución y la ley.

En caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de los integrantes deberá aportar este documento.

XIV. Compromiso anticorrupción

El proponente deberá diligenciar el compromiso anticorrupción que señala la constitución y la ley.

En caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de los integrantes deberá aportar este documento.

XV. El registro de deudores alimentarios morosos – REDAM

El oferente debe presentar certificado de no estar reportado – REDAM, aplica para proponentes personas naturales, representantes legales e integrantes de personas plurales.

En caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de los integrantes deberá aportar este documento.

XVI. Certificado de antecedentes de delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años ley 1918 de 2018.

El oferente debe presentar certificación de no estar reportado registro de inhabilidades por delitos sexuales contra menores de edad, aplica para proponentes personas naturales, representantes legales e integrantes de personas plurales.

En caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de los integrantes deberá aportar este documento.

XVII. Certificado de antecedentes disciplinarios

La oferente persona natural, el representante legal y la persona jurídica deben presentar certificado expedido por la Procuraduría General de la Nación, donde conste que no registra sanciones ni inhabilidades vigentes.

En caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de los integrantes deberá aportar este documento.

XVIII. Certificado de antecedentes judiciales

La oferente persona natural y/o el representante legal debe presentar certificado expedido por la Policía Nacional de Colombia, donde conste que no tiene asuntos pendientes con las autoridades judiciales.

En caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de los integrantes deberá aportar este documento.

XIX. Certificado de antecedentes fiscales

La oferente persona natural, el representante legal y la persona jurídica deben presentar certificado expedido por la Contraloría General de la República, donde conste que no se encuentra reportado como responsable fiscal.

En caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de los integrantes deberá aportar este documento.

XX. Certificado de medidas correctivas

El oferente persona natural o el representante legal de la persona jurídica deben presentar certificado expedido por la Policía Nacional de Colombia, donde conste que no tiene medidas correctivas pendientes por cumplir.

En caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de los integrantes deberá aportar este documento.

14.2 REQUISITOS HABILITANTES DE CAPACIDAD FINANCIERA

Con el fin de llevar a cabo la verificación de este aspecto, el proponente deberá allegar con su propuesta los estados financieros debidamente suscritos por el contador y/o revisor fiscal si está obligado a tenerlo, y la certificación del resultado de cada indicador.

14.2.1 Requisitos de capacidad financiera

Se evaluará con CUMPLE O NO CUMPLE los siguientes indicadores financieros.

INDICADOR	FORMULA	DESCRIPCIÓN
Indicador de liquidez	Activo Corriente / Pasivo Corriente	Determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus

Calle 65 A Carrera 42, Vía Panamericana – Estación Cábulo Cable Aéreo, Piso 2 - Oficinas Administrativas.

Conmutador: +57 (606) 891 88 41.

info@cableaereomanizales.gov.co

		obligaciones de corto plazo.
Indicador de endeudamiento	Pasivo Total / Activo Total	Determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (Pasivos y patrimonio) del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.
Razón de cobertura de intereses.	Utilidad operacional / Gastos de Intereses	Refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla con sus obligaciones financieras.
Capital de trabajo	Activo corriente- Pasivo Corriente	Este indicador representa la liquidez operativa del proponente, es decir el remanente del proponente luego de liquidar sus activos corrientes (convertirlos en efectivo) y pagar el pasivo de corto plazo. Un capital de trabajo positivo contribuye con el desarrollo eficiente de la actividad económica del proponente. Es recomendable su uso cuando se requiere analizar el nivel de liquidez en términos absolutos.
Patrimonio	Activo Total- Pasivo Total	Mide la cantidad de recursos propios del proponente. Es recomendable su uso cuando se requiere analizar la cantidad de recursos propios en términos absolutos cuando el presupuesto del Proceso de Contratación es muy alto y LA ENTIDAD debe asegurar la continuidad del proponente en el tiempo.

Para el indicador de razón de cobertura de intereses, los Oferentes (plurales o singulares) cuyos gastos de intereses sean cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. En este caso el Oferente cumple el indicador, salvo que su utilidad operacional sea negativa, caso en el cual no cumple con el indicador de razón de cobertura de intereses.

De acuerdo a lo anterior, los indicadores financieros establecidos para el presente proceso de selección serán los siguientes:

INDICADOR	CONDICIÓN	VALOR
Indicador de liquidez	Mayor o igual	1.76
Indicador de endeudamiento	Igual o Menor	0,62
Razón de cobertura de intereses	Mayor o igual	5.68

14.2.2 Requisitos de capacidad organizacional

Calle 65 A Carrera 42, Vía Panamericana – Estación Cábmulos Cable Aéreo, Piso 2 - Oficinas Administrativas.

Conmutador: +57 (606) 891 88 41.

info@cableaereomanizales.gov.co

Definiciones

INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL		
INDICADOR	FORMULA	DESCRIPCIÓN
Rentabilidad sobre el patrimonio	utilidad operacional/ patrimonio	Este índice determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso, invertido en el patrimonio.
Rentabilidad sobre los Activo	utilidad operacional/ activo	Este índice determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre el patrimonio.

Así mismo los indicadores de capacidad organizacional que se solicitan son los siguientes:

INDICADOR	CONDICIÓN	VALOR
Rentabilidad del patrimonio	Igual o Mayor	0,35
Rentabilidad del activo	Igual o Mayor	0,09

Nota: los valores anteriores, fueron establecidos por la entidad de acuerdo con los indicadores fijados por Colombia Compra eficiente en los pliegos tipo menor cuantía, debido a que para estas entidades del sector salud no es obligatoria la exigencia del RUP y por lo tanto no se encuentra información de sus indicadores en el RUES.

Los proponentes cuyos gastos de intereses sean cero (0) o indeterminado, no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. En este caso, el proponente cumple el indicador, salvo que la utilidad operacional sea negativa, caso en el cual no cumple con el indicador de razón de cobertura de intereses.

Cuando el oferente no cumpla con alguno de los índices en la verificación financiera será considerada como no cumple, por tanto, no continua en el proceso de selección.

b) Proponente singular

Los requisitos financieros son obligatorios para participar en el presente proceso, los cuales serán verificados con la información certificada que, sobre capacidad financiera en el Certificado de Inscripción, calificación y clasificación en el Registro Único de Proponentes, correspondiente al ejercicio contable del año fiscal según aplique.

c) Proponentes plurales.

Método: Ponderación de los componentes de los indicadores

De acuerdo con el Manual de Requisitos habilitantes de Colombia Compra Eficiente¹, la entidad utilizara la metodología de la Opción 3: Suma de los componentes de los indicadores.

En esta opción cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada componente del indicador en la misma proporción. En los indicadores que se calculan por medio de una división, los componentes son el numerador y el denominador de la operación, como se muestra en la siguiente expresión:

$$\text{Indicador} = \frac{\text{Numerador}_1 + \dots + \text{Numerador}_n}{\text{Denominador}_1 + \dots + \text{Denominador}_n} = \frac{\sum_{i=1}^n \text{Numerador}_i}{\sum_{i=1}^n \text{Denominador}_i}$$

Donde i representa a una empresa que conforma el oferente plural y n es el número total de empresas integrantes del oferente plural (unión temporal o consorcio).

En esta opción, el indicador es el mismo independientemente de la participación de los integrantes del oferente plural.

d) Proponentes extranjeros no inscritos en el R.U.P.

Para garantizar la participación de las Personas Extranjeras no inscritas en el Registro Único de Proponentes por no tener domicilio o sucursal en el país, a estas no se les podrá exigir el requisito de inscripción en el Registro Único de Proponentes. En consecuencia, para los citados oferentes deberán aportar la información antes solicitada (indicadores) para verificar su capacidad financiera. Las personas extranjeras deberán presentar la certificación firmada por el Representante Legal, acompañada de traducción simple al idioma español, con los valores expresados a la moneda funcional colombiana, a la tasa de cambio de la fecha de cierre de estos, avalados con la firma de un Contador Público con Tarjeta Profesional expedida por la Junta Central de Contadores de Colombia.

LA ENTIDAD, si lo considera necesario, se reserva la facultad de solicitar información adicional, con el fin de verificar y/o aclarar los datos reportados en los certificados requeridos.

Fecha de corte de los Estados Financieros - Los oferentes extranjeros deben presentar sus estados financieros a la fecha de corte establecida en los países de origen o en sus estatutos sociales.

Estados financieros

Teniendo en cuenta que por mandato del inciso 2° del artículo 6° de la Ley 1150 de 2007, no se requiere del Registro Único de Proponentes para procesos de selección que se

Calle 65 A Carrera 42, Vía Panamericana – Estación Cábmulos Cable Aéreo, Piso 2 - Oficinas
Administrativas.

Conmutador: +57 (606) 891 88 41.

info@cableaereomanizales.gov.co

adelanten para la prestación de servicios de salud, la verificación de la información financiera de los oferentes se efectuará con base en los siguientes documentos:

- Estados Financieros Comparativos a 31 de diciembre de 2025 (Balance General, Estado de Resultados y Notas a los Estados Financieros) debidamente certificados por el Representante Legal y el Contador Público y/o revisor fiscal. en donde se detallen cada uno de los indicadores, y además se especifique el procedimiento y cifras utilizadas para el cálculo de los indicadores financieros. Cuando el oferente o alguno de los integrantes del consorcio o unión temporal estén obligados a tener revisor fiscal, los estados financieros se aportarán debidamente dictaminados adjuntando el dictamen respectivo.

Las cifras de los estados financieros deben presentarse en moneda colombiana, de conformidad con las normas vigentes.

- Deberá anexarse copia de la cédula de ciudadanía, tarjeta profesional y del Certificado de Antecedentes Disciplinarios del Contador y/o del Revisor Fiscal que suscriben los estados financieros con no más de tres (3) meses de antelación a la fecha de cierre del presente proceso de selección.
- Deberá adjuntarse certificación con el resultado de cada indicador requerido en los términos del pliego, debidamente suscrito por el representante legal y el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo
- Estos documentos deben aportarse por cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.

Índices de capacidad financiera y organizacionales para Mipyme y emprendimientos y empresas de personas con discapacidad

El Proponente persona natural o jurídica que demuestre la condición de Mipyme de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015 y con correlación al artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1860 de 2021 “Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas”.

Podrá acreditar los siguientes indicadores:

ÍNDICE	PARÁMETRO REQUERIDO POR LA ENTIDAD
Liquidez	Mayor o igual a 1.14
Endeudamiento	Menor o igual a 0.87
Razón de Cobertura de Intereses	Mayor o igual de 4
Rentabilidad del Patrimonio	Mayor o igual a 0.30
Rentabilidad del Activo	Mayor o igual a 0.07

Tratándose de Proponente Plurales estos indicadores solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, o la normas que los modifiquen, sustituyan o complementen.

Nota: Para acreditar emprendimientos y empresas de personas con discapacidad se deberá cumplir con lo dispuesto en el artículo 1 del Decreto 287 de 2026 por el cual se modificó el artículo Artículo 2.2.1.2.4.2.6 del decreto 1082 de 2015

14.3 REQUISITOS HABILITANTES DE CAPACIDAD TÉCNICA

14.3.1 EXPERIENCIA:

CONTRATOS	ALCANCE DE LA EXPERIENCIA	CLASIFICACIÓN UNSPSC	VALOR EN SMLMV
1	El proponente deberá tener experiencia en la ejecución de contratos ejecutados con entidades públicas o privadas para lo cual deberá aportar las certificaciones correspondientes, cuyo objeto o alcance se encuentre relacionado con el suministro y/o comercialización y/o venta, de elementos de hardware y/o equipos de cómputo y/o periféricos.	El contrato para la acreditación de experiencia Deberá estar registrado en por lo menos seis de los siguientes códigos: 43211500 43211600 43211700 43211900 43212100 46171600 43201500 43222600 46121600	El contrato deberá certificar en su cuantía 45.6 SMLMV.

Las certificaciones deben cumplir mínimo con los siguientes requisitos:

- Nombre o razón social del contratante.
- Nombre o razón social del Contratista.
- Objeto del contrato.
- Fecha de inicio del contrato.
- Fecha de terminación del contrato.
- Valor del contrato.
- La certificación debe estar suscrita por quien tenga tal facultad.

En caso de presentarse más de dos (2) certificaciones, la Asociación Cable Aéreo de Manizales, verificará solamente las dos (2) primeras presentadas en orden consecutivo en la propuesta, a excepción de los Consorcios o Uniones temporales conformados por más de cinco socios, a quienes se les tendrá en cuenta una certificación adicional por cada socio agregado.

Calle 65 A Carrera 42, Vía Panamericana – Estación Cábmulos Cable Aéreo, Piso 2 - Oficinas Administrativas.

Conmutador: +57 (606) 891 88 41.

info@cableaereomanizales.gov.co

Cualquier experiencia obtenida en el extranjero, se comprobará con el documento equivalente en el país respectivo, que llenará los requisitos establecidos en este numeral. Si la certificación fue expedida en idioma distinto al castellano, adjuntará, además, la traducción simple del mismo, tal como lo establece la Circular Externa N° 17 del 11 de febrero de 2015, emitida por Colombia Compra Eficiente. En el evento que el oferente presente certificaciones sobre contratos realizados con la Asociación Cable Aéreo de Manizales, son válidos los datos de los contratos que reposen en los archivos de la Entidad, sin que ello signifique una mejora de la propuesta del oferente, conforme a lo previsto en los Decretos 2150 de 1995 y 19 del año 2012.

NOTA: No se tendrán en cuenta las certificaciones que presenten tachaduras, raspaduras, enmendaduras, información no consistente y/o inexactitudes.

Reglas para la validez de la experiencia:

- 1) Para verificar el valor del contrato acreditado, se procederá a constatar su valor en S.M.M.L.V., tomando como referencia su inscripción en el R.U.P, el cual se actualizará con el incremento del salario mínimo mensual legal vigente registrados en él.
- 2) **LA ENTIDAD** se reserva el derecho de verificar o comprobar la información que presente el proponente, así como a pedir las aclaraciones que considere necesarias con el fin de evaluar la experiencia solicitada adecuada y proporcional con el objeto del contrato a celebrar.
- 3) El Proponente deberá diligenciar, suscribir y adjuntar a su propuesta el **Formato de – EXPERIENCIA**, discriminando la información de la experiencia general y específica, requerida.
- 4) La Circular Externa No. 12 de 5 de mayo de 2014 expedida por Colombia Compra Eficiente señala: “La experiencia es un requisito habilitante. Los proponentes deben inscribir en el RUP su experiencia usando los códigos del Clasificador de Bienes y Servicios. Por su parte, las Entidades Estatales al establecer el requisito habilitante de experiencia deben incluir los códigos específicos del objeto a contratar o el de bienes, obras o servicios afines al Proceso de Contratación respecto de los cuales los proponentes deben acreditar su experiencia.”
- 5) Los contratos que el Proponente acredite como experiencia deben identificarse y señalarse claramente en el RUP con resaltador o con cualquier tipo de marca que permita su visualización rápidamente.
- 6) En caso de que los contratos que acreditan la experiencia tengan algún tipo de multa o sanción, no serán tenidos en cuenta por parte de LA ENTIDAD.
- 7) En los oferentes plurales (unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura) cada uno de los integrantes deberá de cumplir con la experiencia solicitada.
- 8) Los contratos que acreditan experiencia general no podrán ser los mismos que acreditan experiencia específica.

Forma de acreditar la experiencia

Calle 65 A Carrera 42, Vía Panamericana – Estación Cábmulos Cable Aéreo, Piso 2 - Oficinas Administrativas.

Conmutador: +57 (606) 891 88 41.

info@cableaereomanizales.gov.co

Página **32** de **108**

Para contratos estatales:

Certificación y/o acta de recibo final y/o acta de liquidación en donde se pueda verificar:

- Objeto del contrato realizado.
- Número o identificación del contrato
- Entidad Contratante
- Valor inicial del contrato
- Valor final ejecutado del contrato
- Fecha de inicio debe indicar día, mes y año)
- Fecha de terminación del contrato (debe indicar día, mes y año)
- Nombre y cargo de la persona que expide la certificación (para certificaciones)
- Para el caso de Consorcio o Unión Temporal se debe acreditar el porcentaje de la participación.
- Teléfono de contacto del ente contratante. (Para Certificaciones)

Para contratos privados:

Contrato y/o orden de Compra acompañado de la Certificación y/o acta de recibo final y/o acta de liquidación en donde se pueda verificar:

- Objeto del contrato realizado.
- Identificación o número del contrato.
- Empresa o Entidad Contratante
- Valor inicial del contrato
- Valor final ejecutado del contrato
- Actividades ejecutadas
- Fecha de inicio (debe indicar día, mes y año)
- Fecha de terminación del contrato (debe indicar día, mes y año)
- Nombre y cargo de la persona que expide la certificación (para certificaciones)
- Para el caso de Consorcio o Unión Temporal se debe acreditar el porcentaje de la participación.
- Teléfono de contacto del ente contratante. (Para certificaciones)

14.3.2 COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES TÉCNICAS

El oferente deberá firmar el formato dispuesto en el pliego de condiciones en el cual se comprometa a entregar los elementos conforme a las especificaciones técnicas requeridas.

14.3.3 ADJUNTAR LAS FICHAS TÉCNICAS DE CADA PRODUCTO

El proponente deberá adjuntar las fichas técnicas de cada elemento a ofertar, teniendo en cuenta las especificaciones técnicas requeridas.

15. CRITERIOS DE EVALUACION

Calle 65 A Carrera 42, Vía Panamericana – Estación Cábmulos Cable Aéreo, Piso 2 - Oficinas Administrativas.

Conmutador: +57 (606) 891 88 41.

info@cableaereomanizales.gov.co

La Asociación, escogerá el ofrecimiento más favorable mediante la ponderación de los elementos de calidad y precios, soportados en puntajes, conforme a lo dispuesto en el numeral 2º del Artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el Artículo 88 de la Ley 1474 de 2011 y el Artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015.

Una vez verificadas la capacidad jurídica, condiciones de experiencia y capacidad financiera del oferente, conforme a las exigencias de estos pliegos, la Asociación adjudicará el contrato en forma total a la persona natural o jurídica que haya obtenido el mayor puntaje, de acuerdo con los siguientes criterios de calificación cuya sumatoria será de 100 puntos:

DESCRIPCION	PUNTOS
FACTOR ECONOMICO	5 PUNTOS
FACTOR TÉCNICO Y DE CALIDAD	84.5
INCENTIVOS EMPRENDIMIENTOS O EMPRESAS DE MUJERES -	0.25
MIPYMES	0.25
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	10
TOTAL	100

Para la acumulación de los puntajes por cada uno de los aspectos se tendrá en cuenta:

15.1. FACTOR ECONOMICO: 5 PUNTOS

La Entidad otorgará el máximo puntaje a la oferta económica hábil para calificación económica de menor valor.

$$V_{min} = \text{Mínimo}(V_1; V_2, \dots; \dots V_m)$$

Donde:

- V_i : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".
- m: Es el número total de propuestas económicas válidas recibidas por la Entidad.
- V_{min} : Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.

Calle 65 A Carrera 42, Vía Panamericana – Estación Cábmulos Cable Aéreo, Piso 2 - Oficinas
Administrativas.

Conmutador: +57 (606) 891 88 41.

info@cableaereomanizales.gov.co

La Entidad procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$Puntaje = \frac{Puntaje\ máximo * V_{min}}{V_i}$$

Donde:

V_{min} : Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja. V_i : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

15.2 FACTOR TÉCNICO Y DE CALIDAD :84.5

15.2.1 SOPORTE TÉCNICO

(EL PUNTAJE NO ES ACUMULATIVO)

FACTOR	CRITERIO	PUNTAJE
SOPORTE TÉCNICO	SOLO VIRTUAL	5 PUNTOS
	VIRTUAL Y PRESENCIAL	10 PUNTOS
	VIRTUAL EN MAXIMO DOS HORAS Y EN CASO DE NO SOLUCIÓN VIRTUAL PRESENCIAL EN MAXIMO 24 HORAS EN LA ESTACIÓN LOS CAMBULOS DE LA CIUDAD DE MANIZALES SIN COSTO ADICIONAL	20 PUNTOS

Nota: Se debe recordar que por la opción de puntaje que el proponente elija será una obligación contractual, la cual debe cumplirse de manera estricta y puede ser objeto de proceso administrativo sancionatorio si no se llegará a cumplir; para la asignación de puntaje de este criterio se debe obligatoriamente diligenciar el respectivo formato de factores de ponderación y calidad dispuesto por el pliego, en el caso de que no se diligencie, o se modifique o no se entregue no se otorgará puntaje.

15.2.2 TIEMPO DE ENTREGA DESPÚES DE CADA PEDIDO APROBADO

(EL PUNTAJE NO ES ACUMULATIVO)

FACTOR	CRITERIO	PUNTAJE
TIEMPO DE ENTREGA DESPÚES DE CADA PEDIDO APROBADO	20 DIAS HÁBILES	5 PUNTOS
	15 DIAS HÁBILES	10 PUNTOS
	10 DIAS HÁBILES	20 PUNTOS
	5 DIAS HÁBILES	40 PUNTOS

Nota: Se debe recordar que por la opción de puntaje que el proponente elija será una

Calle 65 A Carrera 42, Vía Panamericana – Estación Cábmulos Cable Aéreo, Piso 2 - Oficinas Administrativas.

Conmutador: +57 (606) 891 88 41.

info@cableaereomanizales.gov.co

obligación contractual, la cual debe cumplirse de manera estricta y puede ser objeto de proceso administrativo sancionatorio si no se llegará a cumplir; para la asignación de puntaje de este criterio se debe obligatoriamente diligenciar el respectivo formato de factores de ponderación y calidad dispuesto por el pliego, en el caso de que no se diligencie, o se modifique o no se entregue no se otorgará puntaje.

15.2.3 GARANTÍA ADICIONAL A LA DEL FABRICANTE (EL PUNTAJE NO ES ACUMULATIVO)

FACTOR	CRITERIO	PUNTAJE
GARANTÍA ADICIONAL A LA DEL FABRICANTE QUE NO CUBRE EL MAL USO O ALZAS EN VOLTAJES	4 MESES	5 PUNTOS
	6 MESES	10 PUNTOS
	8 MESES	15 PUNTOS
	12 MESES	20 PUNTOS

Nota: Se debe recordar que por la opción de puntaje que el proponente elija será una obligación contractual, la cual debe cumplirse de manera estricta y puede ser objeto de proceso administrativo sancionatorio si no se llegará a cumplir; para la asignación de puntaje de este criterio se debe obligatoriamente diligenciar el respectivo formato de factores de ponderación y calidad dispuesto por el pliego, en el caso de que no se diligencie, o se modifique o no se entregue no se otorgará puntaje.

15.2.4 CALIFICACIÓN EXCELENTE Y TERMINACIÓN OPORTUNA DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE (EL PUNTAJE NO ES ACUMULATIVO)

FACTOR	CRITERIO	PUNTAJE
CALIFICACIÓN DE EXCELENTE Y TERMINACIÓN OPORTUNA (ES DECIR SIN PRORROGAS EN EL PLAZO DE EJECUCIÓN)	CALIFICACIÓN DE BUENA Y/O ACEPTABLE	1
	CALIFICACIÓN DE EXCELENTE Y/O SATISFACTORIO	2
	CALIFICACIÓN DE EXCELENTE Y/O SATISFACTORIO	4.5

Nota: Esta experiencia se revisara con el certificado y/o acta de recibo y/o acta de liquidación aportado por el contratante con la presentación de su oferta para la experiencia habilitante; si esta se tuviere que llegar a subsanar no se otorgara puntaje; en razón de que los requisitos ponderables no son subsanables.

**15.3 INCENTIVOS EMPRENDIMIENTOS O EMPRESAS DE MUJERES – MIPYMES:
0.25**

Acorde a lo consagrado en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015 Con el propósito de adoptar medidas afirmativas que incentiven la participación de las mujeres

en el sistema de compras públicas, se entenderán como emprendimientos y empresas de mujeres aquellas que cumplan con alguna de las siguientes condiciones:

1. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección.

Medio de acreditación: Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.

2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

Medio de acreditación: Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

3. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección.

Medio de acreditación: Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.

Calle 65 A Carrera 42, Vía Panamericana – Estación Cábulo Cable Aéreo, Piso 2 - Oficinas
Administrativas.

Conmutador: +57 (606) 891 88 41.

info@cableaereomanizales.gov.co

Página 37 de 108

4. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección.

Medio de acreditación: Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.

Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones de trata el artículo **2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015** deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.

Artículo 2.2.1.2.4.2.18. Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas. Modificado por el artículo 3 del decreto 1860 de 2021.

(...)

Con excepción de los procedimientos de selección abreviada por subasta inversa y de mínima cuantía, las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, teniendo en cuenta los criterios de clasificación empresarial, podrán establecer puntajes adicionales para Mipyme. En ningún caso, estos podrán superar el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones.

Parágrafo 1. *Para los efectos de este artículo, los criterios de clasificación empresarial son los definidos en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015, Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, o la norma que lo modifique, derogue o sustituya.*

Parágrafo 2. *Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.*

Parágrafo 3. *Lo previsto en esta norma aplica sin perjuicio de lo dispuesto en los Acuerdos Comerciales suscritos por el Estado colombiano, pero no rige en las convocatorias limitadas que se realicen conforme a los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto.”*

15.4 APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL: 10 PUNTOS

Los proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: i) servicios nacionales o con trato nacional o por ii) la incorporación de servicios colombianos. La entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por i) servicio nacional o con trato nacional y por ii) incorporación de servicios colombianos.

El objeto contractual corresponde al suministro de bienes tecnológicos y elementos de hardware, razón por la cual la entidad otorgará puntaje por apoyo a la industria nacional conforme a las reglas aplicables a bienes y servicios nacionales o con trato nacional.

Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla:

Concepto	Puntaje
Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional	10
Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros	5
El proponente que no ofrezca servicios de origen nacional	No reciben puntaje

PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

La entidad asignará hasta DIEZ (10) puntos a la oferta de: i) servicios nacionales o ii) con Trato nacional.

Para que el proponente obtenga puntaje por Servicios Nacionales debe presentar:

- A. Persona natural colombiana: la cédula de ciudadanía del proponente.
- B. Persona natural extranjera residente en Colombia: la visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.
- C. Persona jurídica constituida en Colombia: el Certificado de existencia y representación legal emitido por las Cámaras de Comercio.

Para que el proponente extranjero obtenga puntaje por trato nacional debe acreditar que los servicios son originarios de los Estados mencionados en la sección de acuerdos comerciales aplicables al presente proceso de contratación, información que se acreditará con los documentos que aporte el proponente extranjero para acreditar su domicilio.

Incorporación de componente colombiano de bienes y servicios profesionales, técnicos y operativos: Los Proponentes que acrediten bajo una certificación expedida por el Representante Legal, Contador Público o Revisor Fiscal (en los casos que se encuentren obligados), que cuentan actualmente con una vinculación directa de al menos el 80% de sus empleados son colombianos (vinculados por nómina o prestación de servicios).

16 OFERTAS CON PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS:

De conformidad con el Decreto 1082 de 2015 si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad en su deber de análisis, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la

Calle 65 A Carrera 42, Vía Panamericana – Estación Cábmulos Cable Aéreo, Piso 2 - Oficinas Administrativas.

Conmutador: +57 (606) 891 88 41.

info@cableaereomanizales.gov.co

Entidad debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido.

Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el decreto 1082 de 2015, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de esta en la evaluación de las ofertas.

Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad Estatal tuvo dudas sobre su valor responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta, que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato, si este es adjudicado a tal oferta, la Entidad debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas.

Procederá la recomendación de continuidad de la oferta en el proceso de selección, cuando el valor de la misma responde a circunstancias objetivas del proponente y su oferta, que no ponen en riesgo el proceso, ni el cumplimiento de las obligaciones contractuales en caso de que se adjudique el contrato ha dicho proponente.

17 CRITERIOS DE DESEMPATE:

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas realizados con cargo a recursos públicos, los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes

- I. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
- II. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
- III. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
- IV. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión

Calle 65 A Carrera 42, Vía Panamericana – Estación Cábmulos Cable Aéreo, Piso 2 - Oficinas Administrativas.

Conmutador: +57 (606) 891 88 41.

info@cableaereomanizales.gov.co

- de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.
- V. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.
 - VI. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
 - VII. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.
 - VIII. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.
 - IX. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.
 - X. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutal que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutal aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutal ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.
 - XI. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.
 - XII. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso. si persiste el empate se realizará el sorteo por la modalidad de balota. Se numerarán las balotas según el orden de tiempo de presentación de las propuestas contenido en el cuadro de

control de propuestas del presente proceso y ganará el proponente cuyo número de balota sea sacada en primer lugar.

- XIII.** Preferir a los Emprendimientos y empresas de personas con discapacidad, de acuerdo con lo consagrado en el artículo 1 del Decreto 287 de 2023 por el cual se modifica el artículo 2.2.1.2.4.2.6 del Decreto 1082 de 2015.

PARÁGRAFO PRIMERO. Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de esta.

PARÁGRAFO TERCERO. El Gobierno Nacional podrá reglamentar la aplicación de factores de desempate en casos en que concurren dos o más de los factores aquí previstos.

17.3 ACREDITACIÓN DE CRITERIOS DE DESEMPATE:

ITEM	CRITERIO DE DESEMPATE	ACREDITACIÓN
1	Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros	<p>Este criterio se verificará mediante el ANEXO - APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL y la verificación de las condiciones del proponente y/o el personal según sea el caso.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Para el caso del origen del proponente, se verificará mediante el certificado de existencia y representación legal si es persona jurídica, o el documento de identificación si es persona natural. - Para el caso de los bienes, se verificará con el manual o certificado expedido por el fabricante en donde se haga referencia expresa al lugar de manufactura de los bienes. - Para el caso del personal, la entidad verificará el requisito conforme la información suministrada por el oferente mediante el ANEXO- APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL. <p>Para el caso de los proponentes plurales, todos los integrantes deberán acreditar el origen nacional de la oferta en las condiciones señaladas en la ley</p>
2	Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o	<p>MUJER CABEZA DE FAMILIA: La condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se adquirirá desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. Esta declaración debe tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha del cierre del</p>

Calle 65 A Carrera 42, Vía Panamericana – Estación Cábmulos Cable Aéreo, Piso 2 - Oficinas Administrativas.

Conmutador: +57 (606) 891 88 41.

info@cableaereomanizales.gov.co

	<p>participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente</p>	<p>proceso de selección.</p> <p>MUJERES VÍCTIMAS DE LA VIOLENCIA INTRAFAMILIAR: Certificación del comisario o del juez civil municipal o la autoridad indígena donde ocurrieron los hechos.</p> <p>Para el caso de personas jurídicas se deberá jurídicas se deberá presentar la declaración bajo gravedad de juramento del representante o revisor fiscal donde certifique participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o violencia intrafamiliar, que más del 50% de la composición accionaria o cuota parte está constituida por mujer cabeza familia o víctima de violencia.</p> <p>En el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones antes descritas.</p> <p>Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, se requiere que el titular de la información anexe la Autorización para el tratamiento de datos Personales como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.</p>
<p align="center">3</p>	<p>Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos de presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.</p>	<p>De conformidad con lo previsto en el artículo 24 de la Ley 361 de 1997 los particulares empleadores que vinculen laboralmente personas con limitación, serán preferidos en igualdad de condiciones en los procesos de selección, adjudicación y celebración de contratos, sean estos públicos o privados si estos tienen en sus nóminas por lo menos un mínimo del 10% de sus empleados en las condiciones de discapacidad enunciadas en la ley, dicho personal deberá haber sido contratado por lo menos con anterioridad a un año al cierre del presente proceso de selección.</p> <p>Para lo cual deberán acreditar esta situación presentando los siguientes documentos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Certificación vigente expedida por Ministerio del Trabajo. - Formato suministrado por la ACAM, el cual debe estar suscrito por la persona natural o por Representante Legal de la persona jurídica que acredita el personal con discapacidad y el revisor fiscal o contador público o quien haga sus veces en la respectiva jurisdicción, según sea el caso, en el cual además de la información allí contenida, se manifestará el compromiso de mantener vinculado a dicho personal por un lapso igual al de la contratación. <p>Si la oferta es presentada por un consorcio o una unión temporal, el integrante del proponente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en consorcio o en la unión temporal y aportar mínimo el</p>

		<p>veinticinco por ciento (25%) de la experiencia general habilitante.</p> <p>El tiempo de vinculación en planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución cuando su conformación sea inferior a un (1) año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.</p>
4	<p>Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido</p>	<p>La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal certificará bajo la gravedad de juramento las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión.</p> <p>Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas mayores que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.</p> <p>En el caso de los proponentes plurales, su representante legal debe certificar el número de trabajadores vinculados que, siendo personas mayores no son beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del consorcio o de la unión temporal. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera sus integrantes.</p> <p>Así mismo en todos los casos, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley certificarán bajo la gravedad de juramento que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia y cumple la edad de pensión, además deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.</p> <p>La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.</p>
5	<p>Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas</p>	<p>La persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, certificará señalando el número de identificación y el nombre de las personas vinculadas a su nómina que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana.</p> <p>Sólo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica.</p>

Calle 65 A Carrera 42, Vía Panamericana – Estación Cábmulos Cable Aéreo, Piso 2 - Oficinas Administrativas.

Conmutador: +57 (606) 891 88 41.

info@cableaereomanizales.gov.co

		<p>Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.</p> <p>En el caso de los proponentes plurales, su representante legal deberá certificar que por lo menos el diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural.</p> <p>Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique</p>
6	<p>Preferir la propuesta de persona natural en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente</p>	<p>PERSONA NATURAL Para acreditar dicha situación la persona natural podrá presentar algunos de los siguientes documentos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz. - Certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas de forma individual. - cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación. <p>PERSONAS JURÍDICAS En el caso de las personas jurídicas se requiere declaración del representante o revisor fiscal si corresponde, donde certifique que más del 50% de la composición accionaria o cuota parte está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación.</p> <p>Adicionalmente deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior y, los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.</p> <p>PROPONENTE PLURALES Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados solicitados a la persona jurídica; o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o</p>

Calle 65 A Carrera 42, Vía Panamericana – Estación Cábmulos Cable Aéreo, Piso 2 - Oficinas Administrativas.

Conmutador: +57 (606) 891 88 41.
info@cableaereomanizales.gov.co

		<p>el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, diligenciarán, bajo la gravedad del juramento, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.</p> <p>Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, se requiere que el titular de la información anexe la Autorización para el tratamiento de datos Personales como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate</p>
7	<p>Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural</p>	<p>Para los eventos del numeral:</p> <p>a) estas condiciones se acreditarán conforme lo señalado de acuerdo con lo previsto en el ítem 2 y/o ítem 3 según corresponda en caso de una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, certifica, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación y/o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participen en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación y/o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este literal. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural.</p> <p>b) el integrante del proponente plural debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general acreditada en la oferta.</p> <p>c) en relación con el integrante del literal a) ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante de que trata el literal a) Lo manifestará diligenciando la carta de presentación.</p> <p>d) Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información anexe la Autorización para el tratamiento de datos Personales como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.</p>
8	<p>Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o</p>	<p>La acreditación del tamaño empresarial se efectuará mediante certificación, bajo la gravedad de juramento, que la Mipyme tiene el tamaño empresarial establecido de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.</p>

	<p>asociaciones mutuales</p>	<p>Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o la autoridad respectiva.</p> <p>En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.</p> <p>Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.</p> <p>En el evento en que se presente empate entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutua que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas</p>
<p align="center">9</p>	<p>Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales</p>	<p>La acreditación del tamaño empresarial se efectuará mediante certificación en cual bajo la gravedad de juramento certifica la condición de micro o pequeña empresa de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.</p> <p>La condición de cooperativa o asociación mutua se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o la autoridad respectiva.</p> <p>En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutua que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas</p>
<p align="center">10</p>	<p>Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de</p>	<p>Para acreditar este criterio el proponente persona natural y contador público, o el representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, igualmente deberá certificar los pagos realizados a las Mipymes, cooperativas o</p>

Calle 65 A Carrera 42, Vía Panamericana – Estación Cábmulos Cable Aéreo, Piso 2 - Oficinas Administrativas.

Conmutador: +57 (606) 891 88 41.
info@cableaereomanizales.gov.co

	<p>diciembre del año 2022, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior.</p> <p>Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que:</p> <p>(a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural</p>	<p>asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente.</p> <p>Cuando la oferta es presentada por un proponente plural se deberá presentar el documento de conformación del proponente plural y acreditar la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8; Así mismo ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales deberán ser empleados, socios o accionistas de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará.</p> <p>En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con todos los criterios, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas</p>
11	<p>Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES</p>	<p>Para la acreditación de este criterio, se deberá presentar el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento de los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018 o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipymes en los términos del numeral 8.</p> <p>Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.</p>
12	<p>Artículo 2.2.1.2.4.2.6. Definición de emprendimientos y empresas de personas con discapacidad.</p> <p>Con el propósito de adoptar medidas afirmativas que incentiven la participación de</p>	<p>-Personas naturales con discapacidad que ejerzan una profesión liberal. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de la cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, el certificado de discapacidad expedido de acuerdo con la normativa del Ministerio de Salud y Protección Social, así como el título profesional correspondiente.</p> <p>-Personas naturales con discapacidad que hayan</p>

<p>las personas con discapacidad en las compras y contratación pública, en la reglamentación del puntaje al que se refiere el numeral 1 del artículo 13 de la Ley 1618 de 2013 y el desarrollo del sistema de preferencias del numeral 8 del mismo artículo, se entenderá como emprendimientos y empresas de personas con discapacidad a quienes cumplan con alguna de las siguientes condiciones:</p>	<p>desarrollado actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de la cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, el certificado de discapacidad expedido de acuerdo con la normativa del Ministerio de Salud y Protección Social, así como la copia del registro mercantil en el que conste la actividad comercial durante al menos el último año.</p> <p>-Personas jurídicas en las cuales al menos el cincuenta por ciento (50%) de sus partes de interés, cuotas o acciones pertenezcan a personas con discapacidad y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección.</p> <p>Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de la propiedad en la sociedad y que las personas con discapacidad han mantenido su participación. Adicionalmente, se debe aportar copia de la cédula de ciudadanía, cédula de extranjería o pasaporte, el certificado de discapacidad expedido conforme a la normativa del Ministerio de Salud y Protección Social, así como el certificado de existencia y representación legal.</p> <p>Personas jurídicas que tengan vinculada laboralmente al menos una persona con discapacidad en cargos del nivel directivo de la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso, en el mismo cargo u otro del mismo nivel.</p> <p>Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones estén relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentren ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñen funciones orientadas a representar al empleador.</p> <p>Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada las personas con discapacidad que ocupan cargos de nivel directivo del proponente y el tiempo de vinculación.</p> <p>La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de las personas con discapacidad que ocupan cargos de nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de</p>
--	--

		<p>aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador, y el certificado de discapacidad expedido de acuerdo con la normativa del Ministerio de Salud y Protección Social.</p> <p>Parágrafo. Respecto de los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de personas con discapacidad, las certificaciones de que trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección</p>
--	--	--

NOTA 1: La información requerida para aplicar los criterios de desempate, deberá ser presentada junto con la propuesta; en todo caso, la no presentación de la información requerida no restringe la participación del proponente, ni es causal de rechazo de la propuesta.

NOTA 2: La acreditación de los criterios de desempate, deberán ser presentados y acreditados junto con la propuesta el día del cierre del proceso señalado en el cronograma del proceso. Por lo anterior y dado que estos documentos no son subsanables toda vez que sirven para la comparación de las ofertas en caso de empate, en el evento que se alleguen con posterioridad a esta fecha, no se tendrán en cuenta.

18 CONDICIONES PARA SELECCIÓN OBJETIVA DEL CONTRATISTA:

La escogencia del contratista y la adjudicación del contrato se realizarán de conformidad con los principios orientadores de la actividad contractual, y los criterios de evaluación establecidos en los Pliegos De Condiciones.

Conforme al artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015 para el caso de la modalidad de selección abreviada se deberán tener en cuenta, para determinar la oferta más favorable, las Condiciones de costo y calidad. La Asociación Cable Aéreo Manizales las justifica así:

Para establecer el costo se solicitaron cotizaciones teniendo en cuenta los Ítems requeridos por la entidad. Las cotizaciones se solicitaron indicando los gastos administrativos y de legalización del contrato.

La calidad del servicio se establece teniendo en cuenta las certificaciones de experiencia expedidas por los contratantes de la empresa que suministrara lo que se requiere.

19. CORRECCIONES ARITMÉTICAS:

Calle 65 A Carrera 42, Vía Panamericana – Estación Cábmulos Cable Aéreo, Piso 2 - Oficinas Administrativas.

Conmutador: +57 (606) 891 88 41.

info@cableaereomanizales.gov.co

Página 50 de 108

La Entidad solo efectuará correcciones aritméticas originadas por:

- I. Las operaciones aritméticas a que haya lugar en la propuesta económica, cuando exista un error que surja de un cálculo meramente aritmético cuando la operación ha sido erróneamente realizada.
- II. El ajuste al peso ya sea por exceso o por defecto de los precios unitarios contenidos en la propuesta económica y del valor del IVA, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a punto cinco (0.5) se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a punto cinco (0.5) se aproximará por defecto al número entero.

La Entidad a partir del valor total corregido de las propuestas asignará el puntaje.

19 PRESENTACIÓN DE OFERTAS Y ADJUDICACIÓN

Los Proponentes deben presentar sus Ofertas a través del portal SECOP II, junto con los anexos establecidos en el pliego de condiciones.

Cualquier costo a cargo del Proponente que sea omitido en la Oferta se entenderá que se encuentra incluido y por tanto no puede ser objeto de reembolso o de reclamación por restitución del equilibrio económico.

En el momento señalado por la Entidad para tal efecto, se publicará el resultado del informe de evaluación de los participantes en el portal www.colombiacompra.gov.co para que estos, presenten las observaciones que estimen pertinentes y de resultar necesario, tengan la oportunidad de subsanar sus documentos.

Una vez verificado el cumplimiento de los requisitos jurídicos, de capacidad financiera, organizacional y de experiencia establecidas en los pliegos de condiciones, la ASOCIACION publicara la resolución de adjudicación en el portal www.colombiacompra.gov.co en la oportunidad señalada en el cronograma del proceso para enterar su contenido, tanto a los proponentes, como a la opinión pública en general.

NOTA 1: La Asociación Cable Aéreo Manizales no se hará responsable de supuestos que a juicio de los proponentes puedan desfavorecer sus intereses, en consecuencia, la ausencia de ilustración acerca de las condiciones bajo las cuales realizan su oferta, no resultará argumento para admitir posibles reclamaciones.

En consecuencia, con la presentación de la oferta los proponentes aceptan los documentos asociados al proceso, y declaran que:

- Obtuvieron las aclaraciones acerca de las estipulaciones consideradas inciertas.
- Conocen la naturaleza de proceso de selección.
- Formulan su oferta de manera libre, seria, precisa y coherente.

Calle 65 A Carrera 42, Vía Panamericana – Estación Cábulo Cable Aéreo, Piso 2 - Oficinas Administrativas.

Conmutador: +57 (606) 891 88 41.

info@cableaereomanizales.gov.co

Página 51 de 108

- Se acogen a los postulados de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, y demás normas complementarias y/o concordantes.

NOTA 2: REQUISITOS PARA LA FIRMA, LEGALIZACIÓN Y SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO DEL CONTRATO:

- Constituir las garantías exigidas.
- Aprobación de la garantía única.
- Registro presupuestal.

20 CAUSALES SE RECHAZO DE LA OFERTA

La Entidad podrá rechazar y eliminar una o varias ofertas, en cualquiera de los siguientes casos:

- I. Cuando se determine que el proponente se encuentra incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas por la normatividad vigente.
- II. Cuando la oferta se presente extemporáneamente, o no se presente a través de la plataforma del SECOP II, o no se cumpla con el protocolo de indisponibilidad de SECOP II debidamente soportado, o se remita por correo, correo electrónico, fax o radicada físicamente.
- III. Cuando el representante legal de una persona jurídica, o sus socios, ostenten similar condición en otra persona jurídica que haga parte del presente proceso.
- IV. Cuando se presente en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición.
- V. Cuando el objeto social de la persona jurídica, la actividad comercial de la persona natural, o el objeto social de alguno de los miembros que conforman la Estructura Plural proponente no permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente proceso de contratación. Sin embargo, serán válidos los objetos sociales generales como ejecutar cualquier actividad lícita.
- VI. Cuando el proponente no subsane, subsane en forma incorrecta o subsane fuera del término fijado en el pliego de condiciones, la información o documentación solicitada respecto de un requisito o documento habilitante.
- VII. Cuando el representante legal de una persona jurídica, o cualquiera de sus socios, suscriba propuesta en condición de persona natural dentro del presente proceso.
- VIII. Cuando el proponente haya tratado de interferir, influir o informarse indebidamente del análisis de las propuestas.
- IX. Cuando se compruebe pactos entre proponentes.
- X. En caso de que se verifique por parte del comité evaluador que la oferta excede el presupuesto oficial correspondiente a la sumatoria de todos los ítems o al valor techo de cada uno de ellos. Cuando algún ítem de la propuesta económica o cantidad de estos sea modificado o incluido un ítem no requerido.
- XI. Cuando la documentación allegada carezca de veracidad y ésta no pueda ser superada por el proponente.
- XII. La no presentación de la garantía de seriedad del ofrecimiento al momento del cierre del proceso.

Calle 65 A Carrera 42, Vía Panamericana – Estación Cábmulos Cable Aéreo, Piso 2 - Oficinas Administrativas.

Conmutador: +57 (606) 891 88 41.

info@cableaereomanizales.gov.co

- XIII.** Las demás señaladas en el estudio previo, anexos técnicos, ficha de condiciones técnicas, estudio del sector, o cualquier otro documento que haga parte integral del presente proceso.
- XIV.** Cuando de conformidad con la información con la cual cuenta la entidad, se estime que el valor de una oferta resulta artificialmente bajo y no logre demostrar que el valor de su propuesta responde a circunstancias objetivas tanto del proponente como de su oferta conforme a lo establecido en el numeral 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015.
- XV.** La omisión en la presentación de la OFERTA ECONÓMICA diligenciada en el anexo y cargada a través de la plataforma del SECOP II.
- XVI.** Cuando el proponente no diligencie el valor de la Oferta Económica en el SECOP II conforme a lo señalado en el presente proceso de selección.
- XVII.** Cuando no realice la manifestación de interés de acuerdo con el cronograma del proceso.
- XVIII.** Cuando la propuesta esté condicionada.
- XIX.** Cuando supere en la corrección aritmética el 0.5% por ciento del presupuesto oficial por exceso o defecto de la suma de los elementos o al multiplicar por las cantidades.
- XX.** Cuando pese a que no haya incurrido en precios artificialmente bajos se requiera aclarar la oferta económica y esta aclaración no se realice dentro del término se realice de manera incompleta o no justificada acorde al requerimiento de la entidad.
- XXI.** Cuando el proceso este limitado a mipyme y no ostente la calidad de mipyme y/o el domicilio al cual se limito.
- XXII.** En los demás casos expresamente establecidos en el presente pliego de condiciones y en la Ley.

21 DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO DE SELECCIÓN

Se declarará desierto el proceso:

- I.** Cuando en el término señalado en el cronograma no se presenten Manifestaciones de Interés a Presentar Oferta.
- II.** Cuando en el término señalado en el cronograma no se presenten ofertas.
- III.** Cuando la(s) propuesta(s) no cumpla(n) con las especificaciones técnicas fijadas en el presente proceso de selección.
- IV.** Cuando la(s) propuesta(s) no cumpla(n) con los requisitos para participar fijados en el presente proceso de selección y no se subsanen los requisitos habilitantes dentro del término dispuesto por la entidad para ello.
- V.** Existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del proponente.
- VI.** Lo contemple la ley.

22 VALOR DEL CONTRATO, PLAZO Y FORMA DE PAGO

Calle 65 A Carrera 42, Vía Panamericana – Estación Cábmulos Cable Aéreo, Piso 2 - Oficinas Administrativas.

Conmutador: +57 (606) 891 88 41.

info@cableaereomanizales.gov.co

PRESUPUESTO OFICIAL: \$80.000.000 (OCHENTA MILLONES PESOS MONEDA CORRIENTE INCLUIDO IVA Y DEMÁS GASTOS DE LEGALIZACIÓN EN QUE TENGA QUE INCURRIR EL CONTRATISTA)

Forma de pago: El pago se realizará dentro de los treinta (30) días siguientes a la radicación de la factura previa Acta firmada a satisfacción por el Supervisor del contrato en la cual manifieste la satisfacción de los elementos recibidos y donde se exprese la correcta ejecución del contrato, así como el certificado de pago de los aportantes al sistema de seguridad social integral, cuenta bancaria y parafiscales, según corresponda, previa presentación y aprobación del supervisor de los siguientes:

- a) Informe de actividades
- b) Ingreso a Almacen
- c) Anexos del informe de actividades
- d) Factura
- e) Soporte del pago de la seguridad social integral acorde a su naturaleza jurídica.
- f) Acta de supervisión

Nota aclaratoria: La Asociación no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al contratista cuando ellas fueran ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones requeridas por la entidad.

Plazo de ejecución del contrato: Desde el Acta de Inicio hasta el 31 de diciembre de 2026 y/o hasta agotar presupuesto teniendo en cuenta que es un proceso por BOLSA DE RECURSOS.

Certificado de disponibilidad presupuestal: Para el presente proceso de Selección se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 08 del 02 de enero de 2026.

ESTAMPILLAS Y TASAS:

LA ASOCIACIÓN descontará de los pagos que le realice al Contratista las estampillas descritas a continuación; dependiendo de su naturaleza jurídica y el valor a cobrar en cada pago, por lo tanto, el supervisor o la persona designada, al momento de autorizar el pago y realizar el descuento deberán revisar las exenciones aplicables, su naturaleza jurídica, la base gravable y la normatividad vigente aplicable, con el fin de determinar el descuento o no de la estampilla:

- A. ESTAMPILLA PRO-UNIVERSIDAD,** Descontara el 2 % del valor de cada pago del contrato antes de IVA.
- B. ESTAMPILLA PRO-ADULTO MAYOR:** Descontara el 2 % del valor de cada pago del contrato antes de IVA.

Calle 65 A Carrera 42, Vía Panamericana – Estación Cábmulos Cable Aéreo, Piso 2 - Oficinas Administrativas.

Conmutador: +57 (606) 891 88 41.

info@cableaereomanizales.gov.co

- C. **ESTAMPILLA PRO-CULTURA:** Descontara el 2 % del valor de cada pago del contrato antes de IVA.
- D. **TASA PRO-DEPORTE Y RECREACIÓN:** Descontara el 0.5 % del valor de cada pago del contrato antes de IVA.
- E. **ESTAMPILLA PRO-JUSTICIA FAMILIAR:** Descontara el 2 % del valor de cada pago del contrato antes de IVA.

23 RIESGOS ASOCIADOS FORMA DE MITIGARLOS Y ASIGNACION DE RIESGOS

De conformidad el “Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación” expedido por la Agencia Colombia Compra Eficiente, el siguiente es el análisis de riesgos del proceso de selección:

VER ANEXO 7.

24 GARANTIAS EXIGIDAS EN EL PROCESO DE CONTRATACION

Considera la Asociación necesario que el contratista constituya una garantía que ampare:

- **GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA,** equivalente al 10% del valor del presupuesto del presente proceso con una vigencia de 90 días calendario contados a partir de la fecha de cierre del proceso.

EL ADJUDICATARIO DEL PROCESO OTORGARÁ GARANTÍA ÚNICA PARA AMPARAR

- **CUMPLIMIENTO:** Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas de este contrato, el contratista debe adquirir una póliza en una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual a la de duración del contrato y seis (06) meses más.
- **CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DEL BIEN:** para garantizar la calidad y el correcto funcionamiento de los elementos, materiales o equipos derivados de este contrato, el contratista debe adquirir una póliza, en una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual a la duración del contrato y seis (6) meses más.

25 ANÁLISIS DE ACUERDOS COMERCIALES

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.2.7 Procedencia del Acuerdo Marco de Precios del Decreto 1082 de 2015 “Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional”, en el cual se indica que las Entidades Estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de Características

Calle 65 A Carrera 42, Vía Panamericana – Estación Cábmulos Cable Aéreo, Piso 2 - Oficinas Administrativas.

Conmutador: +57 (606) 891 88 41.

info@cableaereomanizales.gov.co

Técnicas Uniformes de Común Utilización a través de los Acuerdos Marco de Precios previamente justificados, diseñados, organizados y celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente; Revisada la Tienda Virtual del Estado Colombiano y los instrumentos de agregación de demanda administrados por Colombia Compra Eficiente, la entidad evidenció que el Acuerdo Marco de Precios denominado 'Compra y Alquiler de Computadores y Periféricos – ETP III' tuvo vigencia hasta el 07 de febrero de 2026, encontrándose expirado para la fecha de elaboración del presente estudio, sin que se evidencie instrumento vigente aplicable al objeto contractual requerido por la entidad.

26 MINUTA DEL CONTRATO:

La presente minuta es enunciativa puede variar al momento de suscripción del contrato.

CONTRATANTE: ASOCIACIÓN CABLE AÉREO MANIZALES
NIT: 900.315.506-2
CONTRATISTA: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
NIT: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
REPRESENTANTE LEGAL: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
CÉDULA: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
OBJETO: SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE HARDWARE PARA GARANTIZAR LA CONTINUIDAD Y DISPONIBILIDAD DE LA INFRAESTRUCTURA TI Y DE LOS DIFERENTES SISTEMAS DE INFORMACIÓN USADOS EN EL ÁREA ADMINISTRATIVA Y OPERATIVA DE LA ASOCIACIÓN CABLE AÉREO MANIZALES Y CON LA FINALIDAD DE CONTINUAR CON EL DESARROLLO DE LA ESTRUCTURA DE LA PLATAFORMA ESTRATÉGICA DE SISTEMAS INFORMÁTICOS DE LAS TECNOLOGIAS DE LA INFORMACIÓN-PESITI EN LA ASOCIACIÓN CABLE AÉREO MANIZALES
VALOR: XXXXXXXX (XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX PESOS INCLUIDO IVA Y LOS DEMAS GASTOS DE LEGALIZACION DEL CONTRATO.)
PLAZO: DESDE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO HASTA EL DÍA 31 DE DICIEMBRE DEL 2026 Y/O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO
CDP: No. 08 DEL 02 DE ENERO DE 2026.

Entre la **ASOCIACIÓN CABLE AÉREO MANIZALES**, entidad descentralizada indirecta de segundo grado, constituida el 25 de septiembre de 2009, registrada en la Cámara de Comercio de Manizales el 1 de Octubre del 2009, representada por su Gerente **ANDRES FELIPE ORTIZ ALVAREZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.053.835.949 de Manizales, Caldas, vecino de esta ciudad, en mi condición de Gerente de la **ASOCIACIÓN CABLE AÉREO MANIZALES**, cargo para el cual fui

Calle 65 A Carrera 42, Vía Panamericana – Estación Cábmulos Cable Aéreo, Piso 2 - Oficinas Administrativas.

Conmutador: +57 (606) 891 88 41.

info@cableaereomanizales.gov.co

designado a través del Acta N° 9 del 26 de diciembre de 2023 del Consejo Directivo, autorizado para la celebración del presente contrato, quien en adelante se denominará **LA ASOCIACIÓN**, de una parte y de otra **xxxxxxxxxxxxxxxxxx**, con **NIT xxxxxxxxxxxx**, representada legalmente por el señor **xxxxxxxxxxxxxxxxxx** mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número xxxxxxxxxxxx de xxxxxxxxxxxx, con domicilio o agencia en la ciudad de xxxxxxxxxxxx, xxxxxxxxxxxx quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar el presente CONTRATO DE SUMINISTRO que se regirá por las siguientes cláusulas, y en lo no previsto por ellas en el pliego de condiciones y por la ley, de conformidad con la resolución XX de XX de XXX de 2026 por medio del cual se adjudicó el proceso de selección SA-ACAM-06-2026 **CLAUSULA PRIMERA: OBJETO:** El presente contrato tiene por objeto por parte del contratista **CONTRATAR EL SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE HARDWARE PARA GARANTIZAR LA CONTINUIDAD Y DISPONIBILIDAD DE LA INFRAESTRUCTURA TI Y DE LOS DIFERENTES SISTEMAS DE INFORMACIÓN USADOS EN EL ÁREA ADMINISTRATIVA Y OPERATIVA DE LA ASOCIACIÓN CABLE AÉREO MANIZALES Y CON LA FINALIDAD DE CONTINUAR CON EL DESARROLLO DE LA ESTRUCTURA DE LA PLATAFORMA ESTRATÉGICA DE SISTEMAS INFORMÁTICOS DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN-PESITI EN LA ASOCIACIÓN CABLE AÉREO MANIZALES.** Según lo establecido en el estudio previo y el pliego de condiciones definitivo así: La Asociación Cable Aéreo Manizales, tiene como objeto fundamental, en beneficio de los asociados y la comunidad en general, Realizar el Diseño, la Construcción, el Montaje, la Operación, la Administración y el Mantenimiento de Cables Aéreos, de Servicios Conexos al Transporte y/o Movilidad y Parques Ecoturísticos o con Atracciones Electromecánicas y Extremas, de Biodiversidad, Turismo y Servicios Asociados que se presten en dichos parques. La Asociación Cable Aéreo Manizales podrá prestar servicios de operación y mantenimiento de dispositivos que permitan la lectura, confirmación y validación (física y/o cerrada y/o abierta), respuesta, acceso, control y restricción para la prestación del servicio de transporte, ya sea multimodal alternativo o convencional terrestre en área urbana, administración de plataformas tecnológicas, informáticas de sistemas de recaudo para pagos en cualquier tipo de modalidad (física y/o cerrada y/o abierta) para sistemas públicos y/o privados y/o particulares y/o turísticos multimodales alternativos o convencional terrestre; administración y gestión de un sistema de recaudo para facilitar y optimizar la captación de pagos, ingresos y/o recaudo de fondos para terceros. Así como también podrá realizar la Dirección, Asesoría, Consultoría, Interventoría y Administración de Proyectos relacionados con alguna de estas actividades. Según lo establecido en el artículo 4 de sus estatutos; de acuerdo con este objeto, la Asociación, debe propender por prestar el servicio de la mejor manera y que el cable aéreo opere de una forma eficaz y con seguridad e integridad a todo su personal de planta, como a todos los usuarios que utilizan el servicio, al igual que garantizar el buen uso y vida útil de todos los elementos del sistema que administra, opera y mantiene la Asociación Cable Aéreo Manizales y teniendo en cuenta lo siguiente: La Asociación Cable Aéreo Manizales mediante el Área de Sistemas, Administra, Opera y Mantiene el siguiente Inventario TI.

Calle 65 A Carrera 42, Vía Panamericana – Estación Cábmulos Cable Aéreo, Piso 2 - Oficinas Administrativas.

Conmutador: +57 (606) 891 88 41.

info@cableaereomanizales.gov.co

Página 57 de 108

ITEM	COMPONENTES	CANTIDAD
1	RADIOS	17
2	TELEFONOS IP	33
3	TELEVISORES	11
4	SERVIDORES FISICOS	6
5	SERVIDORES VIRTUALES	12
6	COMPUTADORES MESA	25
7	PORTATILES	17
8	IMPRESORAS TAQUILLA EPSON	15
9	IMPRESORAS TAQUILLA ZEBRA	9
10	IMPRESORAS Y SCANNER OFICINAS	10
11	COMPUTADORES TAQUILLAS	14
12	LECTORES BIOMETRICOS	13
13	AIRES ACONDICIONADOS	9
14	CAMARAS	133
15	VALIDADORES	46
16	ROUTERS	2
17	SWITCH	10
18	NVR	4
19	LECTORES DE SALDOS	8
TOTAL		394

En el marco de las buenas prácticas de gestión operativa y continuidad del servicio, se recomienda mantener un stock estratégico de repuestos que permita atender de manera oportuna las diferentes incidencias que puedan presentarse en la operación de la Asociación Cable Aéreo Manizales, garantizando tiempos de respuesta adecuados y la disponibilidad permanente de los sistemas e infraestructura. Aunado a lo anterior se relaciona la importancia de contar con Elementos de Hardware como Repuestos de los diferentes componentes administrados por el Área Ti de la Asociación Cable Aéreo Manizales teniendo en cuenta las siguientes premisas: **1. Minimizar tiempos de inactividad:** Cuando ocurre una falla en algún componente de hardware, contar con repuestos disponibles permite reemplazar rápidamente el equipo defectuoso y restaurar la funcionalidad del sistema, minimizando así los tiempos de inactividad que podrían afectar directamente el rendimiento de la ACAM y de la misma manera afectar los indicadores de Disponibilidad Operativa manejados desde el Área Operativa de cara a la prestación del Servicio de Transporte Público de Pasajeros por Cable Aéreo. **2. Garantizar continuidad del servicio:** Al tener repuestos disponibles, se asegura la

Calle 65 A Carrera 42, Vía Panamericana – Estación Cábmulos Cable Aéreo, Piso 2 - Oficinas
Administrativas.

Conmutador: +57 (606) 891 88 41.

info@cableaereomanizales.gov.co

continuidad de los servicios y operaciones críticas de la Asociación. Esto es especialmente importante en entidades prestadoras de un Servicio Público donde la interrupción de los servicios de TI puede tener un impacto significativo en la productividad, la eficiencia y la satisfacción del cliente. **3. Aumentar la confiabilidad y disponibilidad:** Contar con repuestos de tecnología permite mantener los sistemas en buen estado de funcionamiento y minimizar la posibilidad de fallas. Esto ayuda a aumentar la confiabilidad y disponibilidad de la infraestructura de TI, lo que a su vez mejora la experiencia del usuario y la satisfacción del cliente. **4. Facilitar el mantenimiento preventivo:** Al tener repuestos disponibles, se facilita la realización de mantenimiento preventivo, ya que es posible reemplazar componentes que estén mostrando signos de desgaste antes de que ocurra una falla completa. Esto contribuye a prolongar la vida útil de los equipos y a reducir los costos asociados con reparaciones urgentes o reemplazos inesperados, además de darle total cumplimiento al Plan de Mantenimiento diseñado, elaborado y aprobado teniendo en cuenta la Política de Gobierno Digital y la Política de Seguridad y Privacidad de la Información. **5. Responder rápidamente a emergencias:** En situaciones de emergencia, tener repuestos de tecnología puede ser fundamental para restablecer rápidamente las operaciones críticas y minimizar el impacto en la organización. En resumen, tener repuestos de tecnología en la infraestructura de TI es una práctica esencial para garantizar la continuidad del negocio, aumentar la confiabilidad y disponibilidad de los sistemas, y minimizar los tiempos de inactividad en caso de fallas o emergencias. Es así como, en aras de garantizar lo expuesto anteriormente, se requiere contratar el **SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE HARDWARE PARA GARANTIZAR LA CONTINUIDAD Y DISPONIBILIDAD DE LA INFRAESTRUCTURA TI Y DE LOS DIFERENTES SISTEMAS DE INFORMACIÓN USADOS EN EL ÁREA ADMINISTRATIVA Y OPERATIVA DE LA ASOCIACIÓN CABLE AÉREO MANIZALES Y CON LA FINALIDAD DE CONTINUAR CON EL DESARROLLO DE LA ESTRUCTURA DE LA PLATAFORMA ESTRATÉGICA DE SISTEMAS INFORMÁTICOS DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN- PESITI EN LA ASOCIACIÓN CABLE AÉREO MANIZALES.** **CLAUSULA SEGUNDA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** son **OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA** las siguientes: **1.** Ejecutar el contrato bajo su cuenta y riesgo, con autonomía técnica y administrativa. **2.** Obrar con lealtad, buena fe y transparencia durante la ejecución contractual. **3.** Acatar las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato relacionadas con la ejecución contractual. **4.** Informar oportunamente al supervisor cualquier situación que pueda afectar la adecuada ejecución del contrato. **5.** Constituir y mantener vigentes las garantías exigidas por la entidad. **6.** Cumplir con las obligaciones frente al Sistema General de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales, conforme a la normatividad vigente. **7.** Suscribir oportunamente las actas, informes y demás documentos requeridos durante la ejecución contractual. **8.** Guardar confidencialidad respecto de la información institucional a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato. **9.** Responder por los daños y perjuicios imputables al contratista ocasionados durante la ejecución contractual. **10.** Cumplir las disposiciones previstas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas aplicables. **11.** Las demás obligaciones inherentes a la naturaleza jurídica del contrato. Serán **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA** las siguientes: **1.**

Calle 65 A Carrera 42, Vía Panamericana – Estación Cábmulos Cable Aéreo, Piso 2 - Oficinas Administrativas.

Conmutador: +57 (606) 891 88 41.
info@cableaereomanizales.gov.co

aprobación del supervisor de los siguientes: **1.** Informe de actividades. **2.** Ingreso a Almacén. **3.** Anexos del informe de actividades. **4.** Factura. **5.** Soporte del pago de la seguridad social integral acorde a su naturaleza jurídica. **6.** Acta de supervisión. **Nota aclaratoria:** La Asociación no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al contratista cuando ellas fueran ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones requeridas por la entidad. **CLÁUSULA QUINTA – PLAZO:** Desde la suscripción del acta de inicio hasta el día 31 de diciembre del 2026 y/o hasta agotar presupuesto teniendo en cuenta que es un proceso por BOLSA DE RECURSOS. **CLÁUSULA SEXTA: AFILIACIÓN AL SISTEMA GENERAL DE SALUD, RIESGOS PROFESIONALES Y PENSIONES.** De conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, EL CONTRATISTA deberá acreditar durante la ejecución del presente contrato, el cumplimiento de sus obligaciones con el sistema integral de seguridad social, incluyendo pago de parafiscales, si hubiere lugar a ellos. **CLÁUSULA SÉPTIMA- REVISIÓN DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL:** El presente contrato podrá ser revisado por la Contraloría General Municipal, entidad que de conformidad con el artículo 65 de la Ley 80 de 1993, y el numeral 3 del artículo 165 de la ley 136 de 1994 tiene a su cargo el control fiscal posterior. **CLÁUSULA OCTAVA - GARANTÍA ÚNICA:** EL CONTRATISTA deberá constituir dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato a favor de **LA ASOCIACIÓN** una póliza expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, para amparar: **CUMPLIMIENTO:** Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas de este contrato, el contratista debe adquirir una póliza en una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual a la de duración del contrato y seis (06) meses más. **CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DEL BIEN:** para garantizar la calidad y el correcto funcionamiento de los elementos, materiales o equipos derivados de este contrato, el contratista debe adquirir una póliza, en una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual a la duración del contrato y seis (6) meses más. **PARÁGRAFO PRIMERO: LA ASOCIACIÓN** no acepta la imposición de garantías en los términos del artículo 1061 del Código de Comercio. Se entiende que la compañía de seguros renuncia a éstas con la expedición de la respectiva garantía única **PARAGRAFO SEGUNDO:** Sin perjuicio de las garantías exigidas, EL CONTRATISTA mantendrá indemne a LA ASOCIACIÓN frente a cualquier reclamación judicial, extrajudicial, administrativa o de terceros derivada de sus actuaciones, omisiones, incumplimientos o del suministro de bienes defectuosos. **CLÁUSULA NOVENA -REPOSICIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA:** EL CONTRATISTA repondrá el monto de la garantía única cada vez que en razón de sanciones impuestas o por otro hecho se disminuyere o agotare, es decir cuando por razón de siniestros se afecte su valor. **CLÁUSULA DÉCIMA - PENAL PECUNIARIA:** En caso de declararse la caducidad del contrato o el incumplimiento total o parcial de las obligaciones adquiridas en el presente contrato por parte de EL CONTRATISTA, LA ASOCIACIÓN hará efectivo directamente el valor de los perjuicios que desde ahora se tasan en el diez por ciento (10%) del valor total del contrato. La cuantía de la pena pecuniaria, será deducida de las sumas que por cualquier concepto se deban a EL CONTRATISTA y si fuere necesario de la garantía de cumplimiento del contrato, llegándose en última instancia al cobro por la

Calle 65 A Carrera 42, Vía Panamericana – Estación Cábmulos Cable Aéreo, Piso 2 - Oficinas
Administrativas.

Conmutador: +57 (606) 891 88 41.
info@cableaereomanizales.gov.co

Página 61 de 108

vía jurisdiccional para el saldo no cubierto. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA-SANCIONES:** LA ASOCIACIÓN podrá imponer a EL CONTRATISTA multas hasta por el valor del diez por ciento (10%) del valor total del contrato por deficiencia o incumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente contrato sin perjuicio de la posibilidad de declaratoria de caducidad de este, en armonía con el debido proceso y en concordancia con el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES:** LA ASOCIACIÓN podrá terminar, interpretar o modificar unilateralmente, el presente contrato en los términos la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: CADUCIDAD: LA ASOCIACIÓN,** podrá declarar la caducidad del presente contrato cuando: **a)** Se presenten hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA que afecten de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, en los términos del artículo 18 de la ley 80 de 1993. **b)** Cuando EL CONTRATISTA acceda a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, de acuerdo con el inciso 2 del numeral 5 del artículo 5 de la ley 80 de 1993. **c)** Cuando EL CONTRATISTA incurra en la conducta prevista en el artículo 25 de la ley 40 de 1993. **d)** Cuando se presente cualquiera de las causales previstas en el artículo 31 de la ley 782 de 2002. **e)** Cuando a la luz Decreto 1082 de 2015, EL CONTRATISTA incumpla el deber de restablecimiento o ampliación de la garantía. **PARÁGRAFO ÚNICO.** En aplicación del decreto 1082 de 2015, la declaratoria de caducidad se hará mediante resolución motivada, en concordancia con las disposiciones del artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA - CESION DEL CONTRATO:** EL CONTRATISTA no podrá ceder el contrato sin previa autorización escrita de LA ASOCIACIÓN, conforme a lo dispuesto en la Ley 80 de 1993. **PARÁGRAFO:** Si al CONTRATISTA le llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad, deberá ceder el presente contrato previa autorización escrita de LA ASOCIACIÓN, y si ésta no fuere posible, deberá renunciar a su ejecución, de conformidad con lo establecido en el artículo 9 Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA - PERFECCIONAMIENTO:** El presente contrato se perfecciona con la suscripción del documento contentivo del acuerdo sobre el objeto y las prestaciones a cargo de las partes de conformidad con el artículo 41 de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉXTA- EJECUCIÓN:** Para la ejecución del contrato se requerirá de la existencia de la disponibilidad presupuestal en aplicación del artículo 41 de la Ley 80 de 1993; de la acreditación por parte de EL CONTRATISTA del cumplimiento de sus obligaciones con el sistema integral de seguridad social, incluyendo pago de aportes parafiscales si hubiere lugar a ellos; de la aprobación de la garantía única; y del registro del compromiso presupuestal con el fin que los recursos afectados al presente contrato no sean desviados a ningún otro fin. En armonía con el artículo 71 del Decreto 111 de 1996, una vez efectuado el registro presupuestal, dicha partida sólo podrá destinarse al cumplimiento del este acuerdo. **CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA-TASAS Y ESTAMPILLAS:** La Asociación Cable Aéreo, descontará de los pagos que le realice al Contratista los siguientes porcentajes por concepto de estampillas de, **I. Estampilla Pro-Universidad:** Descontará el 2 % del valor de cada pago del contrato antes de IVA. **II. Estampilla Pro-Adulto Mayor:** Descontara el 2 % del valor de cada pago del contrato antes de IVA. **III. Estampilla Pro-Cultura:** Descontara el 2 % del valor

Calle 65 A Carrera 42, Vía Panamericana – Estación Cábmulos Cable Aéreo, Piso 2 - Oficinas Administrativas.

Conmutador: +57 (606) 891 88 41.

info@cableaereomanizales.gov.co

Página 62 de 108

de cada pago del contrato antes de IVA. **IV. Tasa Pro-Deporte y Recreación:** Descontara el 0.5 % del valor de cada pago del contrato antes de IVA. **Estampilla Pro-Justicia Familiar:** Descontara el 2 % del valor de cada pago del contrato antes de IVA. **CLÁUSULA DECIMA OCTAVA- INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDADES:** EL CONTRATISTA manifiesta bajo la gravedad del juramento que se entenderá prestado con la firma del presente contrato, que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad consagradas en los artículos 8 y 9 de la ley 80 de 1993, adicionados por los artículos 1, 2 y 4 de la Ley 1474 de 2011 EL CONTRATISTA responderá por haber ocultado al contratar, inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones, o por haber suministrado información falsa, por la buena calidad del objeto contratado, según lo indicado por el artículo 26, numeral 7 y 8 de la ley 80 de 1993. Igualmente responderá por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato, como por los hechos y omisiones que le fueren imputables y que causen daño o perjuicio a **LA ASOCIACIÓN** o a un tercero, según el artículo 53 de la ley 80 de 1993. **CLÁUSULA DECIMA NOVENA: SUPERVISIÓN:** La supervisión del presente contrato será ejercida por la persona designada por el Gerente para ello, quien tendrá las siguientes funciones: **a)** Verificar y controlar el correcto cumplimiento del objeto del presente contrato. **b)** Certificar el cumplimiento de las obligaciones a cargo de **EL CONTRATISTA**, para efectos de realizar los pagos previstos en el contrato. **c)** Informar oportunamente cualquier anomalía en la ejecución del contrato. **d)** Verificar que **EL CONTRATISTA** se encuentre al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, lo cual deberá acreditarse para la realización de cada pago derivado del presente contrato y para la liquidación. **e)** Expedir las justificaciones técnicas cuando haya lugar a adición o prórroga. **f)** Liquidar el contrato a su terminación. **g)** Las demás que le sean asignadas y que estén relacionadas con el presente contrato. El supervisor además, deberá tener en cuenta lo siguiente: "El supervisor responderá por los hechos y omisiones que le fueren imputables en los términos previstos en el artículo 53 de la ley 80 de 1993 y el artículo 82 de la ley 1474 de 2011, el supervisor deberá cumplir sus funciones de conformidad con lo dispuesto en el inciso final, numeral 2 del artículo 32 de la ley 80 de 1993 y decreto 1082 de 2015, y tendrá, además, las funciones que de acuerdo con las diferentes cláusulas de este contrato le competen y, especialmente, vigilará que no haya retrasos en la ejecución del objeto y de conformidad con la oferta presentada por **EL CONTRATISTA**". El informe escrito es el medio eficaz para comunicar los pormenores, las anomalías que se presenten o el cabal cumplimiento del contrato; además el supervisor a través del informe final es quien deberá dar a conocer si éste se ejecutó conforme al objeto pactado y como consecuencia de ello, debe proyectarse y firmarse el acta de terminación y liquidación, en los términos de la Ley 80 de 1993. El empleado que sea asignado como supervisor en el presente contrato, debe tener en la cuenta la exigencia de la calidad de los servicios adquiridos por la entidad estatal, o en su defecto, los exigidos por las normas técnicas obligatorias. **CLÁUSULA VIGÉSIMA:** De acuerdo con el artículo 32, numeral 3 inciso 2 de la Ley 80 de 1993 el presente contrato no genera relación laboral con LA ASOCIACIÓN, por lo tanto, los salarios y prestaciones sociales del personal utilizado para el cumplimiento del objeto del presente contrato, correrá por cuenta exclusiva de EL

Calle 65 A Carrera 42, Vía Panamericana – Estación Cábmulos Cable Aéreo, Piso 2 - Oficinas
Administrativas.

Conmutador: +57 (606) 891 88 41.

info@cableaereomanizales.gov.co

Página **63** de **108**

CONTRATISTA. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA - LIQUIDACIÓN:** El presente contrato se liquidará durante los 4 meses siguientes a la finalización de este. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.** En concordancia con los artículos 25, 68, 70, y 71 de la Ley 80 de 1993, las partes acuerdan, ante la ocurrencia de cualquier posible diferencia surgida con ocasión de la ejecución del contrato, acudir al empleo de mecanismos alternativos de solución de controversias. **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA:** Para todos los efectos legales el domicilio establecido para este contrato será la ciudad de Manizales. **ESTA MINUTA PUEDE ESTAR SUJETA A ALGUNAS MODIFICACIONES.**

27 TERMINOS DE SUPERVISIÓN

La supervisión del contrato, esta será ejercida por quien designe el representante legal de la entidad, quien tendrá a cargo, y entre otras funciones, la de controlar el correcto cumplimiento del objeto del contrato. De conformidad con la Ley 734 de 2002, y en armonía con la Ley 1474 de 2011, la Entidad anota que el servidor designado como supervisor puede incurrir en la falta disciplinaria gravísima, cuando no exija la calidad del objeto contratado.

28 SUBSANABILIDAD DE OFERTAS Y EXPEDICIÓN DE ADENDAS

De conformidad con lo estipulado en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, en el presente proceso primará lo sustancial sobre lo formal. Por tanto, no será rechazada una propuesta por falta de documentos que no representen un factor objetivo de escogencia.

Así las cosas, La Asociación Cable Aéreo Manizales podrá solicitar al proponente, en cualquier momento y hasta antes de la adjudicación del proceso, que subsane cualquier documento o requisito que haya omitido, mientras dicha actuación no signifique acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre de la convocatoria pública. Para dicho propósito, podrá solicitar al interesado las aclaraciones que estime pertinentes dentro del plazo establecido para tal efecto en la comunicación que así se le dirija. La Entidad aclara que en ningún caso se podrá subsanar la falta de capacidad para presentar la oferta, ni acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso de selección.

En caso de que el proponente no allegue las aclaraciones solicitadas dentro del período establecido y por medio del canal establecido por el SECOP 2, la propuesta será rechazada.

Nota. Ninguna aclaración verbal podrá afectar el alcance del pliego definitivo de condiciones, ni de sus adendas, si hubiere lugar a ellas, advirtiendo que el plazo límite para la expedición de estas será el fijado en el cronograma declarado en el numeral siguiente.

Sólo se tendrán como válidas las comunicaciones que se hagan por escrito mediante la plataforma SECOP 2, anotando que las consultas y respuestas relacionadas con el pliego

Calle 65 A Carrera 42, Vía Panamericana – Estación Cábmulos Cable Aéreo, Piso 2 - Oficinas
Administrativas.

Conmutador: +57 (606) 891 88 41.

info@cableaereomanizales.gov.co

Página 64 de 108

de condiciones, no producen efecto suspensivo sobre los términos establecidos para el desarrollo del proceso de selección

29 CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
Estudios previos y Análisis del Sector Aviso de convocatoria Proyecto de Pliego de Condiciones	22 de mayo de 2026	Página web del portal único de contratación pública: www.colombiacompra.gov.co
Recepción de Observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones	29 de mayo de 2026 a las 6:00 pm	Presentar mediante la Plataforma SECOP 2
Plazo para limitar la Convocatoria a Mipyme	29 de mayo de 2026 a las 6:00 pm	Presentar mediante la Plataforma SECOP 2
Respuesta a observaciones. Resolución de apertura. Pliego de Condiciones Definitivo	01 de junio de 2026.	Plataforma SECOP 2
Plazo para la presentación de manifestaciones de interés ante la Entidad	03 de junio de 2026 a las 2:00 pm	Presentar mediante la Plataforma SECOP 2
Sorteo de consolidación de oferentes (En caso de que se presenten más de 10 manifestaciones de interés)	03 de junio de 2026 a las 3:30 pm	En caso de que se presenten más de 10 manifestaciones de interés.
Publicación sorteo	03 de junio de 2026 a las 6:00 pm	Página web del portal único de contratación pública: www.colombiacompra.gov.co
Recepción de Observaciones al Pliego de Condiciones	03 de junio de 2026	Presentar mediante la Plataforma SECOP 2
Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones	04 de junio de 2026	Plataforma SECOP 2
Expedición de Adendas	04 de junio de 2026 a las 07:00 pm	Plataforma SECOP 2
Plazo para presentación de ofertas y entrega de documentos	09 de junio de 2026 a las 10:00 am.	Presentar mediante la Plataforma SECOP 2
Cierre del Proceso	09 de junio de 2026 a las 10:00 am.	mediante la Plataforma SECOP 2
Publicación del informe de evaluación y solicitud de requisitos subsanables	10 de junio de 2026	Plataforma SECOP 2

Plazo observaciones al informe de evaluación	16 de junio de 2026	Presentar mediante la Plataforma SECOP 2
Respuesta a las observaciones presentadas al informe de evaluación y publicación del informe de evaluación definitivo.	17 de junio de 2026	Página web del portal único de contratación pública: www.colombiacompra.gov.co
Resolución de Adjudicación	18 de junio de 2026	Plataforma SECOP 2
FIRMA DEL CONTRATO	18 de junio de 2026	Plataforma SECOP 2

Atentamente,

ORIGINAL FIRMADO
ANDRES FELIPE ORTIZ ALVAREZ
GERENTE
ASOCIACION CABLE AEREO MANIZALES

ANEXO No. 1.
CARTA DE PRESENTACIÓN

Manizales, ____ de _____ de 2026

Señores:

Asociación Cable Aéreo Manizales.

La ciudad.

Referencia: PROCESOS SELECCIÓN ABREVIADA **SA-ACAM-06-2026**

Yo, _____ (EN MI CALIDAD DE PERSONA NATURAL O REPRESENTANTE LEGAL DE ----) de acuerdo con las condiciones que se estipulan en el pliego de la presente convocatoria pública, manifiesto mi interés de participar en el presente proceso y me comprometo a suscribir el contrato correspondiente en caso de que La Asociación Cable Aéreo Manizales me lo adjudique. Para tal efecto garantizo y manifiesto:

Presento propuesta y solicito ser evaluado para la adjudicación del contrato objeto del presente proceso:

En caso de resultar aceptada la propuesta presentada, me comprometo a suscribir el contrato correspondiente, a cumplir con las obligaciones derivadas de él, de la oferta que presento y del Pliego de Condiciones.

Declaro, asimismo:

Que ninguna otra persona o entidad, diferentes de las nombradas aquí, tiene participación en esta oferta o en el contrato que será el resultado de este proceso y que, por lo tanto, solamente los firmantes están vinculados a dicha oferta.

Que me he familiarizado y he estudiado el pliego de condiciones y demás documentos, así como las demás condiciones e informaciones necesarias para la presentación de la oferta, y acepto todos los requerimientos establecidos en dichos documentos. Así mismo manifiesto que la Asociación Cable Aéreo Manizales facilitó de manera adecuada y de acuerdo con nuestras necesidades la totalidad de la información requerida para la elaboración de la propuesta, garantizando siempre la confidencialidad de esta.

Que la oferta cumple con todos y cada uno de los requerimientos y condiciones establecidos en los documentos del proceso. Me comprometo a ejecutar el objeto y la totalidad de las obligaciones contractuales establecidas en el presente proceso.

Que entiendo que el valor del contrato conforme está definido en el pliego de condiciones, incluye todos los impuestos, tasas o contribuciones directas o indirectas que sean aplicables, así como todos los costos directos e indirectos que se causen por labores de administración y las utilidades del contratista.

Calle 65 A Carrera 42, Vía Panamericana – Estación Cábulo Cable Aéreo, Piso 2 - Oficinas Administrativas.

Conmutador: +57 (606) 891 88 41.

info@cableaereomanizales.gov.co

Página **67** de **108**

Que no existe falsedad alguna en nuestra Propuesta.

Que el abajo firmante, obrando en nombre y representación del Proponente manifiesto que me obligo incondicionalmente a firmar y ejecutar el Contrato, en los términos y condiciones previstos en el Pliego de Condiciones, estudios previos y ficha técnica de condiciones y sus anexos.

Que, de acuerdo con lo establecido en el Pliego de Condiciones, adjunto se anexa la documentación solicitada en el mismo.

Que, en caso de ser adjudicatario del contrato derivado del presente proceso, me comprometo a suscribir y legalizar el contrato e iniciar la ejecución del contrato, en los plazos previstos en el Pliego de Condiciones del presente proceso de selección.

Que, a solicitud de la **Asociación Cable Aéreo Manizales** me obligo a suministrar cualquier información adicional necesaria para la correcta evaluación de la propuesta.

Que de manera libre y espontánea manifiesto que en el evento de resultar seleccionada la presente propuesta, renuncio a efectuar cualquier acción, reclamación o demanda en contra de la **Asociación Cable Aéreo Manizales** por hechos o circunstancias que conozco o he debido conocer por razón de las condiciones y exigencias que se establecieron en el Pliego de Condiciones y en el contrato, y, que manifiesto aceptar en su totalidad.

Que conozco detalladamente y que he hecho todas las averiguaciones necesarias para asumir los riesgos que la ejecución del contrato me demande, y en consecuencia manifiesto que asumo los resultados económicos de los mismos.

Bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado al firmar esta carta manifiesto, que no me encuentro ni personal ni corporativamente, ni la sociedad que represento incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en las normas legales, así mismo señalo que no me encuentro o la(s) persona(s) por mi representada(s) no se encuentra(n) en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República.

Esta oferta es presentada por _____ con cedula de ciudadanía No. _____ y quien firma la carta de presentación y no tiene incompatibilidades o conflictos de interés con la **Asociación Cable Aéreo Manizales**.

Que el valor de esta propuesta es de \$ _____ (INCLUIR EL VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL,) _____ (en _____ números) _____ (en letras) incluidos IVA y TODOS los demás gastos en que deba incurrir.

Y el valor total de la sumatoria de los ítems es de \$___**INCLUIR EL VALOR DE LA SUMA DE TODOS LOS ITEMS**)_____, (en números)
_____ (en letras) incluidos IVA

Me comprometo a ejecutar el objeto y obligaciones contractuales en el término establecido en el Pliego de Condiciones del presente proceso de selección y las establecidas dentro de la Ficha de Condiciones Técnicas.

Manifiesto con la presentación y firma del presente documento que he leído, entiendo y puedo garantizar el cumplimiento total de las especificaciones técnicas contenidas en el pliego y sus anexos, y en caso de resultar adjudicatario me comprometo a cumplirlo en su totalidad.

Autorizo que todos los actos administrativos que se expidan en desarrollo del proceso de selección adelantado me sean notificados de manera electrónica al correo _____ (señalar el correo donde pueden enviarse notificaciones)

El abajo firmante declaro que he recibido todos los documentos y anexos descritos en el Pliego de Condiciones, así como las adendas a los mismos.

De ustedes atentamente,

Nombre o razón social del oferente:

Nombre del representante legal:

NIT., o cédula de ciudadanía:

Dirección:

Ciudad:

Teléfono:

Correo electrónico (Para envío de requerimientos de la Entidad):

Atentamente,

Firma:

ANEXO 2 - A
MODELO CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002 Y
LEY 828 DE 2003 PERSONA NATURAL

(Use la opción que corresponda, según si cuenta con empleados a cargo o no)

OPCIÓN 1

Yo _____ identificado (a) con c.c _____ de _____, de acuerdo con lo señalado en el Artículo 9 de la Ley 828 de 2003 y artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, DECLARO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO y con sujeción a las sanciones que para tal efecto establece el Código Penal en su Artículo 442, que me encuentro al día en el pago por concepto de los aportes a los sistemas de salud y pensiones, con relación a la fecha de presentación de la propuesta para el presente proceso de selección, para lo cual anexo el certificado de aportes y/o planilla de pago a dichos sistemas en el cual consta el pago realizado en el mes inmediatamente anterior, con relación a la fecha del cierre del proceso.

Igualmente, manifiesto que no tengo empleados a cargo.

OPCIÓN 2

Yo _____ identificado (a) con c.c _____ de _____, de acuerdo con lo señalado en el Artículo 9 de la Ley 828 de 2003 y artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, DECLARO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO y con sujeción a las sanciones que para tal efecto establece el Código Penal en su Artículo 442, que me encuentro al día en el pago por concepto de los aportes a los sistemas de salud y pensiones, con relación a la fecha de presentación de la propuesta para el presente proceso de selección, para lo cual anexo el certificado de aportes y/o planilla de pago a dichos sistemas en el cual consta el pago realizado en el mes inmediatamente anterior, con relación a la fecha del cierre del proceso.

Igualmente, que he efectuado el pago por concepto de los aportes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) de los empleados a cargo, durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de nuestra propuesta para el presente proceso de selección.

Nota: Para relacionar el pago de los aportes correspondientes al sistema de seguridad social, se deberán tener en cuenta los plazos previstos en el Decreto 1406 de 1999 Artículos 19 a 24 y Decreto 2236 de 1999. Asimismo, en el caso del pago correspondiente a los aportes parafiscales: CAJAS DE COMPENSACION FAMILIAR, ICBF y SENA, se deberá tener en cuenta los plazos dispuestos para tal efecto, en el Decreto 1464 de 2005.

EN CASO DE PRESENTAR ACUERDO DE PAGO CON ALGUNA DE LAS ENTIDADES ANTERIORMENTE MENCIONADAS, SE DEBERÁ PRECISAR EL VALOR Y EL PLAZO PREVISTO PARA EL ACUERDO DE PAGO, CON INDICACION DEL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACION.

Dada en _____ a los () _____ del mes de _____ de _____

FIRMA-----

NOMBRE DE QUIEN DECLARA _____

NOTA 1: El presente anexo constituye sólo un modelo. Su contenido podrá ser ajustado por los proponentes.

NOTA 2: Señor Proponente Recuerde que el presente Anexo solo deberá diligenciarse y presentarse en el caso en el que su propuesta sea en calidad de persona NATURAL. En tal sentido en el caso de no aplicar NO DEBERA ANEXARSE NI DILIGENCIARSE.

ANEXO 2 - B
MODELO CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002 Y
LEY 828 DE 2003 PERSONA JURÍDICA

(Use la opción que corresponda, según certifique el Representante Legal o el Revisor Fiscal e igualmente según cuente o no con personal)

OPCIÓN 1

EN CASO DE QUE EL PROPONENTE NO TENGA PERSONAL A CARGO Y POR ENDE NO ESTE OBLIGADO A EFECTUAR EL PAGO DE APORTES PARAFISCALES Y SEGURIDAD SOCIAL DEBERÁ INDICARLO EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

En mi condición de Representante Legal o Revisor Fiscal (si lo requiere), de (Razón social de la compañía), identificada con Nit _____, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____ me permito certificar o auditar (En caso del Revisor Fiscal) que de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, manifiesto bajo la gravedad de juramento que no tengo obligaciones con el sistema general de seguridad social en pensiones, salud y aportes parafiscales.

Dada en _____ a los () _____ del mes de _____ de 2026.

FIRMA _____

NOMBRE DE QUIEN CERTIFICA (REPRESENTANTE LEGAL Y/O REVISOR FISCAL)
TARJETA PROFESIONAL

(Para el Revisor Fiscal) _____

Nota: Cuando la certificación sea expedida por revisor fiscal deberá adjuntar a la propuesta **CÉDULA DE CIUDADANÍA, TARJETA PROFESIONAL Y CERTIFICACIÓN DE ANTECEDENTES DE LA JUNTA CENTRAL DE CONTADORES VIGENTE.**

OPCIÓN 2

EN CASO QUE EL PROPONENTE TENGA PERSONAL A CARGO

Yo, _____, identificado con _____, en mi condición de Representante Legal de (Razón social de la compañía) identificada con NIT _____, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____ certifico el pago de los aportes realizados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de nuestra propuesta para el presente proceso de selección, por los conceptos de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas

de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA).

Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Yo, _____, identificado con _____, y con Tarjeta Profesional No. _____ de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de Revisor Fiscal de (Razón social de la compañía) identificado con Nit _____, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, certifico el pago de los aportes realizados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de la propuesta para el presente proceso de selección, por los conceptos de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA).

Estos pagos, corresponden a los montos contabilizados y pagados por la compañía durante dichos 6 meses. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Nota 1: Para relacionar el pago de los aportes correspondientes a los Sistemas de Seguridad Social, se deberán tener en cuenta los plazos previstos en el Decreto 1406 de 1999 Artículos 19 a 24 y Decreto 2236 de 1999. Así mismo, en el caso correspondiente a los aportes parafiscales: CAJAS DE COMPENSACION FAMILIAR, ICBF y SENA, se deberá tener en cuenta el plazo dispuesto para tal efecto en el Decreto 1464 de 2005.

Nota 2: Cuando la certificación sea expedida por revisor fiscal deberá adjuntar a la propuesta **CÉDULA DE CIUDADANÍA, TARJETA PROFESIONAL Y CERTIFICACIÓN DE ANTECEDENTES DE LA JUNTA CENTRAL DE CONTADORES VIGENTE.**

Nota 3: Señor proponente recuerde que el presente anexo solo deberá diligenciarse y presentarse en el caso en el que su propuesta sea en calidad de persona JURIDICA. En tal sentido en el caso de no aplicar NO DEBERÁ ANEXARSE NI DILIGENCIARSE.

EN CASO DE PRESENTAR ACUERDO DE PAGO CON ALGUNA DE LAS ENTIDADES ANTERIORMENTE MENCIONADAS, SE DEBERÁ PRECISAR EL VALOR Y EL PLAZO PREVISTO PARA EL ACUERDO DE PAGO, CON INDICACION DEL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACION

Dada en _____, a los () _____ del mes de _____ de _____

FIRMA _____

NOMBRE DE QUIEN CERTIFICA _____

Calle 65 A Carrera 42, Vía Panamericana – Estación Cábmulos Cable Aéreo, Piso 2 - Oficinas Administrativas.

Conmutador: +57 (606) 891 88 41.

info@cableaereomanizales.gov.co



ASOCIACION CABLE AEREO MANIZALES
PROYECTO DE PLIEGOS DE CONDICIONES
SA-ACAM-06-2026



Calle 65 A Carrera 42, Vía Panamericana – Estación Cámbulos Cable Aéreo, Piso 2 - Oficinas
Administrativas.

Conmutador: +57 (606) 891 88 41.

info@cableaereomanizales.gov.co

Página **74** de **108**

**ANEXO 3
(Criterios de Desempate)
CERTIFICACIÓN DE MIPYMES**

Señores:
ASOCIACIÓN CABLE AÉREO MANIZALES.
Vía Panamericana Estación Cámbulos Cable Aéreo
Ciudad

El suscrito _____, identificado con la C.C. _____ en nombre de _____, me permito certificar que la empresa _____, se encuentra clasificada como Mipyme, de conformidad con la Ley.

Nombre del Representante legal: _____

Firma del Representante legal: _____

Nombre Revisor fiscal: _____

Firma del Revisor fiscal: _____

Nota: El revisor fiscal debe estar debidamente inscrito en el Certificado de Existencia y Representación.

ANEXO 4
CERTIFICADO DE APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

Factor de Evaluación de Apoyo a la Industria Nacional / Ley 816 de 2003 reglamentada por el Decreto 1082 de 2015: Origen de los servicios ofrecidos por el proponente durante la ejecución del contrato objeto del presente Concurso de Méritos.

Marque con una equis (X) la casilla correspondiente:

ORIGEN DE LOS SERVICIOS	
SERVICIOS NACIONALES	
SERVICIOS EXTRANJEROS	

Cumplimiento Reciprocidad

Para la acreditación del trato nacional otorgado a bienes y servicios nacionales en países con los cuales Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras públicas, **el proponente debe adjuntar certificación** expedida por el Director de Asuntos Jurídicos Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores, la cual contendrá lo siguiente: (i) Lugar y fecha de expedición de la certificación; (ii) Número y fecha del Tratado; (iii) Objeto del Tratado; (iv) Vigencia del Tratado, y (v) Proceso de selección al cual va dirigido.

En ausencia de negociación de trato nacional, la certificación deberá indicar si existe trato nacional en virtud del principio de reciprocidad.

Nombre del Proponente: _____

Identificación: _____

Firma Representante Legal: _____

Anexo 5
(Criterios de Desempate)
Empleados discapacitados en nomina

PROPONENTE INDIVIDUAL:

Yo _____, domiciliado en _____ Identificado con cédula de ciudadanía No _____ obrando en calidad de representante legal de _____, quien en adelante se denominará EL PROPONENTE, manifiesto que cuento con un mínimo del 10% de empleados vinculados en nómina en condición de discapacidad en atención a lo descrito en la Ley 361 de 1997, los cuales fueron contratados con un año de anterioridad a la fecha de cierre del presente proceso, con respecto a los cuales la entidad se compromete a mantener su condición laboral durante mínimo el término de duración del contrato.

En constancia de lo anteriormente expuesto manifiesto que la información relacionada en este documento corresponde fiel e integralmente con la certificación emitida por la oficina de trabajo correspondiente.

La aceptación de los compromisos descritos se firma en la ciudad de _____, a los _____ días del mes de _____ del _____.

FIRMA Y NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL
NÚMERO DE CÉDULA

FIRMA Y NOMBRE DEL REVISOR FISCAL
NÚMERO DE CÉDULA

INTEGRANTE DEL PROPONENTE PLURAL:

Yo _____, domiciliado en _____ Identificado con cédula de ciudadanía No _____ obrando en calidad de representante legal de _____, integrante de (consorcio o unión temporal) _____ manifiesto que cuento con un mínimo del 10% de empleados vinculados en nómina en condición de discapacidad en atención a lo descrito en la Ley 361 de 1997, los cuales fueron contratados con un año de anterioridad a la fecha de cierre del presente proceso con respecto a los cuales la entidad se compromete a mantener su condición laboral durante mínimo el término de duración del contrato.

En constancia de lo anteriormente expuesto manifiesto que la información relacionada en este documento corresponde fiel e integralmente con la certificación emitida por la oficina de trabajo correspondiente.

La aceptación de los compromisos descritos se firma en la ciudad de _____, a los _____ días del mes de _____ del _____.

FIRMA Y NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL
NÚMERO DE CÉDULA
FIRMA Y NOMBRE DEL REVISOR FISCAL
NÚMERO DE CÉDULA

**ANEXO 6
OFERTA ECONOMICA**

ITEM	DESCRIPCION	CANT.	VALOR UNITARIO INCLUIDO TODOS LOS IMPUESTOS, TASAS Y ESTAMPILLAS APLICABLES
1	CABLE HDMI 3 METROS	1	
2	CABLE HDMI 20 METROS	1	
3	CABLE VGA	1	
4	CABLE DEPODER TIPO TREBOL	1	
5	CABLE DE PODER TIPO PC	1	
6	CABLE DEPODER TIPO 8	1	
7	PATTCHCORD AZUL 1 METRO 28 AWG	1	
8	PATTCHCORD AZUL 3 METRO 28 AWG	1	
9	PATTCHCORD ROJO 6 METRO BLINDADO	1	
10	CABLE MINI HDMI-HDMI HEMBRA	1	
11	CONVERTIDOR USB - HDMI	1	
12	CONVERTIDOR USB - ETHERNET	1	
13	CONVERTIDOR USB - SERIAL	1	
14	CONVERTIDOR HDMI-VGA	1	
15	CABLE SERIAL RS232 DB9 A RJ45 PARA ROUTERS	1	
16	DISCO DURO SSD WD GREEN SN350 500GB 2GOC	1	
17	DISCOS DE ESTADO SOLIDO TOSHIBA DTO1ACA100	1	
18	RAM DIMM 8 GB (PORTATIL)	1	
19	MEMORIA RAM SO-DIMM DDR3 8G	1	
20	FUENTE DE PODER PARA PC ATX-750W	1	
21	COMPUTADOR INTEL CORE I5	1	
22	PORTATIL PROCESADOR 11TH GEN INTEL CORE I7	1	
23	MONITOR LED 19" RELACION 5:4	1	
24	MONITOR LED 19" RELACION 16:3	1	
25	MEMORIA SD 64GB CAT 10	1	

Calle 65 A Carrera 42, Vía Panamericana – Estación Cábmulos Cable Aéreo, Piso 2 - Oficinas Administrativas.

Conmutador: +57 (606) 891 88 41.

info@cableaereomanizales.gov.co

26	CAMARAS DOMO HIKVISION NETWORK CAMARA MODELO DS-2CD1743G2-LIZU 2,8- 12MM	1	
27	TECLADO USB NEGRO	1	
28	MOUSE USB NEGRO	1	
29	LECTOR RFID USB 125KHZ EM4100 ID CARD	1	
30	HUB USB MULTIPUERTOS	1	
31	MOUSE INHALAMBRICO	1	
32	TECLADO INHALAMBRICO	1	
33	1 SPLITTER SWITCH VGA 4 PUERTOS MULTIPUERTO PANTALLA MONITOR	1	
34	ACCESS POINT APIN0303	1	
35	BRAZO DOBLE PARA PORTATIL Y MONITOR ECO	1	
36	CARGADOR 5V 3 A TERMINAL TIPO C	1	
37	CARGADOR 5V 3A TERMINAL MICRO USB	1	
38	CARGADOR 5V 3A TERMINAL MINI USB	1	
39	PI 3 B+ CON BLUETOOTH ETHERNET 1 GB	1	
40	PARLANTES 8 OHM	1	
41	SIRENA 12V	1	
42	DS-7104NI-Q1/4P NVR 6MP DE 4CH POE ANALISIS INTELIGENTE 110V	1	
43	IMPRESORA TM-T88V	1	
44	CONTROLADORA PJ1	1	
45	SOLENOIDE 12V 1 A	1	
46	BILLETERO BV30	1	
47	TRINQUETES	1	
48	PIÑONES	1	
49	FUENTE 12 2 A MONTAJE RIEL	1	
50	CHAROLA DESLIZANTE PARA TECLADO PARA RACK	1	
51	SOPORTE DE MONITOR PARA RACK	1	
52	ORGANIZADORES VERTICALES	1	
53	BANDEJA PARA RACK	1	
54	SERVIDOR	1	
55	ORGANIZADORES LATERALES	1	
56	PROCESADOR INTEL CEON CPU E5-2609 V4 1,70GHZ	1	

Calle 65 A Carrera 42, Vía Panamericana – Estación Cábmulos Cable Aéreo, Piso 2 - Oficinas
Administrativas.

Conmutador: +57 (606) 891 88 41.

info@cableaereomanizales.gov.co

57	RAM 32GB PARA SERVIDOR LENOVE THINKSERVER RD350	1	
58	IMPRESORA TERMICA PARA KIOSKO SAT KP310HP	1	
59	CABLE USB TIPO A MACHO - USB TIPO A HEMBRA 20 METROS	1	

NOTA 1: EL PROCESO SERA POR BOLSA DE RECURSOS, por lo que se ira descontando del valor del contrato el valor equivalente de cada elemento requerido.

NOTA 2: El valor del contrato será el del presupuesto oficial, el cual asciende a \$80.000.000 (OCHENTA MILLONES PESOS M/CTE) INCLUIDO IVA Y DEMÁS GASTOS DE LEGALIZACIÓN EN QUE TENGA QUE INCURRIR EL CONTRATISTA, y para la escogencia de la oferta económica más favorable, los oferentes deberán cotizar **EL VALOR UNITARIO DE LOS ELEMENTOS SOLICITADOS** a contratar, y la entidad escogerá la más económica de acuerdo con la sumatoria de los valores, la cual no podrá sobre pasar el valor señalado por la entidad.

NOTA 3: El proponente deberá diligenciar en la plataforma SECOP II el valor del contrato, es decir: \$80.000.000 (OCHENTA MILLONES PESOS M/CTE) INCLUIDO IVA Y DEMÁS GASTOS DE LEGALIZACIÓN EN QUE TENGA QUE INCURRIR EL CONTRATISTA, en el ANEXO SEIS (06) deberá cotizar los valores unitarios, con el fin de establecer la oferta más económica.

- *Nombre Empresa:* _____
 - *Representante legal:* _____
- NIT o C.C. No.:* _____

ANEXO 7 COMPROMISO CONSORCIAL

Calle 65 A Carrera 42, Vía Panamericana – Estación Cábmulos Cable Aéreo, Piso 2 - Oficinas Administrativas.

Conmutador: +57 (606) 891 88 41.

info@cableaereomanizales.gov.co

Página **81** de **108**

Entre los suscritos _____ domiciliados en _____, de profesión _____, matriculas números _____ y _____ de fecha de expedición _____ y _____ respectivamente sociedad constituida mediante Escritura Pública Nro. _____ otorgada en _____ el día _____ de _____ de _____ en la Notaría _____ de _____ Representada en este acto por _____ mayor de edad, y vecino de _____ quien obra en su carácter de _____ con amplias atribuciones al efecto por una parte y por la otra _____, sociedad constituida mediante escritura Pública Nro. _____ otorgada en _____ el día _____ de _____ de _____ en la Notaría _____ de _____ Representada en este Acto por _____, mayor de edad, vecino de _____, quien obra en su carácter de _____ con amplias facultades al efecto, hemos convenido celebrar el presente Compromiso o Convenio Consorcial, que se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- Objeto:** El presente compromiso se celebra con el fin de integrar, como en efecto se integra por medio de este documento, un Consorcio entre _____ y _____ para efectos de presentar una propuesta conjunta dentro de la Licitación Pública SA-ACAM-04-2026 de LA ASOCIACIÓN, para _____

SEGUNDA.- Denominación: El Consorcio actuará bajo el nombre de _____ **TERCERA.- Compromiso de las Partes:** En virtud de lo anterior, y en ejercicio de la autorización contenida en el Pliego de Condiciones respectivo, nos comprometemos desde ahora por medio del presente documento, tanto a presentar dentro de la citada Licitación una propuesta conjunta, como a celebrar y ejecutar el contrato respectivo en caso de adjudicación, igualmente en forma conjunta y dentro de las condiciones exigidas por LA ASOCIACIÓN. **CUARTA. - De la Responsabilidad:** Queda expresamente convenido que los Consorciados respondemos solidariamente por la adjudicación, celebración y ejecución del contrato en caso de adjudicación total o parcial. **QUINTA.- Porcentaje de Participación:** Los integrantes del Consorcio acuerdan establecer el porcentaje de participación, así

_____ **SEXTA.- Cesión:** Celebrado el contrato en virtud de la adjudicación que se nos haga, queda convenido que no podrá haber cesión del mismo entre los miembros que integran el Consorcio, ni en favor de terceros, salvo autorización previa, expresa y escrita de LA ASOCIACIÓN. **SÉPTIMA. - De la Facultad para Contratar:** Se hace constar, además, que quienes estamos suscribiendo el presente compromiso, disponemos de atribuciones suficientes para contratar en nombre suyo, no solamente para los efectos del presente Compromiso Consorcial, sino también para ejecución y celebración de todos los actos y contratos derivados del compromiso y del contrato al que ella de lugar en virtud de adjudicación total o parcial. **OCTAVA. - Duración del Consorcio:** Este Compromiso Consorcial entra en vida a partir de la fecha de su firma y en caso de adjudicación su duración será igual al término de duración del contrato, y un año más. De lo contrario su duración será hasta cuando se produzca una adjudicación a otro proponente, o cuando las partes de mutuo acuerdo decidan terminar este compromiso, con sujeción a las disposiciones legales aplicables para el efecto. **NOVENA.- Representación:** Las partes acuerdan nombrar como Representante del Consorcio, para todos los efectos a _____, mayor de edad y vecino de _____, identificado con la cédula de ciudadanía No. _____ de _____, quien dispone de facultades amplias y suficientes para presentar y firmar la propuesta que formulará el Consorcio y en general, para adelantar cualquier actuación que se requiera en relación con la oferta y/o contrato que se llegare a suscribir. **DECIMA. - Domicilio:**

Calle 65 A Carrera 42, Vía Panamericana – Estación Cábmulos Cable Aéreo, Piso 2 - Oficinas Administrativas.

Conmutador: +57 (606) 891 88 41.
info@cableaereomanizales.gov.co

Para todos los efectos, se acepta desde ahora que LA ASOCIACIÓN pueda dirigirse al Consorcio en la siguiente dirección _____ Para constancia se firma en Manizales, a los _____

C.C. No.

C.C. No.

ANEXO 8
COMPROMISO DE CONSTITUCIÓN DE UNIÓN TEMPORAL

Entre los suscritos _____ domiciliados en _____, de profesión _____, matriculas números _____ y _____ de fecha de expedición _____ y _____ respectivamente, sociedad constituida mediante Escritura Pública Nro. _____ otorgada en _____ el día _____ de _____ de _____ en la Notaría _____ de _____ Representada en este acto por _____ mayor de edad, y vecino de _____ quien obra en su carácter de _____ con amplias atribuciones al efecto por una parte y por la otra _____, sociedad constituida mediante escritura Pública Nro. _____ otorgada en _____ el día _____ de _____ de _____ en la Notaría _____ de _____ Representada en este Acto por _____, mayor de edad, vecino de _____, quien obra en su carácter de _____ con amplias facultades al efecto, hemos convenido celebrar el presente Compromiso o Convenio de Constitución de Unión Temporal, que se registrá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- Objeto:** El presente compromiso se celebra con el fin de integrar, como en efecto se integra por medio de este documento, una Unión Temporal entre

_____ y _____ para efectos de presentar una propuesta conjunta dentro de la Licitación Pública LP-ACAM-01-2025 publicada por LA ASOCIACIÓN CABLE AEREO MANIZALES, para _____.

SEGUNDA.- Denominación: La Unión Temporal actuará bajo el nombre de _____ **TERCERA.- Compromiso de las Partes:** En virtud de lo anterior y en ejercicio de la autorización contenida en el Pliego de Condiciones respectivo, nos comprometemos desde ahora por medio del presente documento, tanto a presentar dentro de la citada Licitación una propuesta conjunta, como a celebrar y ejecutar el contrato respectivo en caso de adjudicación, igualmente en forma conjunta y dentro de las condiciones exigidas por LA ASOCIACIÓN. **CUARTA. - De la Responsabilidad:** Queda expresamente convenido que los integrantes de la Unión Temporal, respondemos solidariamente por la adjudicación, celebración y ejecución del contrato en caso de adjudicación total o parcial. En caso de presentarse sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato, la responsabilidad será de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros. **QUINTA.- Porcentaje de Participación:** Los integrantes de la Unión Temporal acuerdan establecer el porcentaje de participación, así:

_____ **SEXTA.- Cesión:** Celebrado el contrato en virtud de la adjudicación que se nos haga, queda convenido que no podrá haber cesión del mismo entre los miembros que integran la Unión Temporal, ni en favor de terceros, salvo autorización previa, expresa y escrita de LA ASOCIACIÓN. **SÉPTIMA. - De la Facultad para Contratar:** Se hace constar, además, que quienes estamos suscribiendo el presente compromiso, disponemos de atribuciones suficientes para contratar en nombre suyo, no solamente para los efectos del presente Compromiso de constitución de Unión Temporal, sino también para la ejecución y celebración de todos los actos y contratos derivados del compromiso y del contrato al que ella de lugar en virtud de adjudicación total o parcial. **OCTAVA. - Duración de la Unión Temporal:** Este Compromiso de Constitución de Unión Temporal entra en vida a partir de la fecha de su firma y en caso de adjudicación su duración será igual al término de duración del contrato, y

Calle 65 A Carrera 42, Vía Panamericana – Estación Cábmulos Cable Aéreo, Piso 2 - Oficinas Administrativas.

Conmutador: +57 (606) 891 88 41.
info@cableaereomanizales.gov.co

un año más. De lo contrario su duración será hasta cuando se produzca una adjudicación a otro proponente, o cuando las partes de mutuo acuerdo decidan terminar este compromiso, con sujeción a las disposiciones legales aplicables para el efecto. **NOVENA.- Representación:** Las partes acuerdan nombrar como Representante de la Unión Temporal, para todos los efectos a _____, mayor de edad y vecino de _____, identificado con la cédula de ciudadanía No. _____ de _____, quien dispone de facultades amplias y suficientes para presentar y firmar la propuesta que formulará la Unión Temporal y en general, para adelantar cualquier actuación que se requiera en relación con la oferta y/o contrato que se llegare a suscribir. **DÉCIMA. - Domicilio:** Para todos los efectos, se acepta desde ahora que EL LA ASOCIACIÓN puede dirigirse a la Unión Temporal en la siguiente dirección _____ Para constancia se firma en Manizales, a los _____

C.C. NRO

C.C. Nro

**FORMATO N° 9 — CONFORMACIÓN DE PROPONENTE PLURAL
FORMATO N° 9.1 — DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO**

Señores

[NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación **[Incluir número del Proceso de Contratación]**

Los suscritos, **[nombre del representante legal del integrante 1]** y **[nombre del representante legal del integrante 2]** debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de **[nombre o razón social del integrante 1]** y **[nombre o razón social del integrante 2]**, respectivamente, manifestamos por medio de este documento, que hemos convenido asociarnos en consorcio, para participar en el proceso de contratación y, por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. El consorcio está integrado por los siguientes miembros:

Nombre del integrante	Compromiso (%) ⁽¹⁾
[Indicar los nombres de los integrantes del consorcio]	[Indicar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes]

El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de compromiso de los integrantes, debe ser igual al 100%.

2. El consorcio se denomina **CONSORCIO** _____.
3. El objeto del consorcio es _____.
4. La duración de este consorcio es _____.
5. La responsabilidad de los integrantes del consorcio es solidaria en el cumplimiento de las obligaciones y de las sanciones que se deriven de la ejecución del contrato.
6. El representante del consorcio es _____ **[indicar el nombre]**, identificado con C. C. No. _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del Contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.
7. El representante suplente del consorcio es _____ **[indicar el nombre]**, identificado con C. C. No. _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.
[Definir los eventos en los cuales puede intervenir el representante suplente del consorcio.]
8. El señor[a] _____ **[indicar el nombre del representante legal del consorcio]** acepta su nombramiento como representante legal del **CONSORCIO** **[Nombre del consorcio]**
9. En caso de resultar adjudicatario, la facturación del proponente la realizará: **[Nombre del integrante o nombre de todos los integrantes]**.

Calle 65 A Carrera 42, Vía Panamericana – Estación Cábmulos Cable Aéreo, Piso 2 - Oficinas Administrativas.

Conmutador: +57 (606) 891 88 41.

info@cableaereomanizales.gov.co

10. [Las entidades y los proponentes podrán incluir cláusulas adicionales que no contradigan lo dispuesto en los documentos tipo para regular la relación negocial entre los integrantes.]

11. El domicilio del consorcio es:

Dirección de correo _____

Dirección electrónica _____

Teléfono _____

Telefax _____

Ciudad _____

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de ____ de 20__.

Nombre del proponente o representante legal
de cada uno de los integrantes]

[Nombre del proponente o representante legal
de cada uno de los integrantes]

[Nombre y firma del representante
del consorcio]

[Nombre y firma del representante
suplente del consorcio]

ANEXO 10 — DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE UNIÓN TEMPORAL

Señores

[NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación **[Incluir número del Proceso de Contratación]**

Los suscritos, **[nombre del representante legal del integrante 1]** y **[nombre del representante legal del integrante 2]** debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de **[nombre o razón social del integrante 1]** y **[nombre o razón social del integrante 2]**, respectivamente, manifestamos por medio de este documento que hemos convenido asociarnos en unión temporal para participar en el proceso de contratación y, por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La unión temporal está integrada por los siguientes miembros, los cuales ejecutaran las actividades que se describen a continuación:

Actividades y términos en la ejecución del Contrato ⁽¹⁾	Compromiso (%) ⁽²⁾	Nombre del integrante a cargo de la actividad
[El integrante debe describir pormenorizadamente las actividades que ejecutará en desarrollo del contrato.]	[Indicar el porcentaje de cada actividad que se compromete a ejecutar] [En el evento que la actividad sea realizada por dos (2) o más miembros se indicará el porcentaje de compromiso en relación con cada miembro]	

(1) La extensión de la participación se indicará en función de las actividades a ejecutar en el proyecto.

(2) El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de compromiso de los integrantes, debe ser igual al 100%.

2. La unión temporal se denomina UNIÓN TEMPORAL _____.
3. El objeto de la unión temporal es _____.
4. La duración de la unión temporal es de _____.
5. La responsabilidad de los integrantes de la unión temporal es solidaria en el cumplimiento de las obligaciones que se deriven de la ejecución del contrato, pero las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato se impondrán de acuerdo con la participación de ejecución de cada uno de los miembros de la unión temporal.
6. El representante de la unión temporal es _____ **[indicar el nombre]**, identificado con la cédula de ciudadanía No. _____, de _____, quien está expresamente facultado para firmar y presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.
7. El representante suplente de la unión temporal es _____ **[indicar el nombre]**, identificado con C. C. No. _____ de

Calle 65 A Carrera 42, Vía Panamericana – Estación Cábmulos Cable Aéreo, Piso 2 - Oficinas Administrativas.

Conmutador: +57 (606) 891 88 41.

info@cableaereomanizales.gov.co

_____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.

[Definir los eventos en los cuales puede intervenir el representante suplente de la unión temporal.]

8. El señor [a] _____ [indicar el nombre del representante legal de la unión temporal] acepta su nombramiento como representante legal de la UNIÓN TEMPORAL [Nombre de la unión temporal]
9. [Las entidades y los proponentes podrán incluir cláusulas adicionales que no contradigan lo dispuesto en los documentos tipo para regular la relación negocial entre los integrantes.]
10. El domicilio de la unión temporal es:
Dirección de correo _____
Dirección electrónica _____
Teléfono _____
Telefax _____
Ciudad _____

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de ____ de 20__.

[Nombre del proponente o representante legal de cada uno de los integrantes]

[Nombre del proponente o representante legal de cada uno de los integrantes]

[Nombre y firma del representante de unión temporal]

[Nombre y firma del representante de la suplente de la unión temporal]



ASOCIACION CABLE AEREO MANIZALES
PROYECTO DE PLIEGOS DE CONDICIONES
SA-ACAM-06-2026



Calle 65 A Carrera 42, Vía Panamericana – Estación Cámbulos Cable Aéreo, Piso 2 - Oficinas
Administrativas.

Conmutador: +57 (606) 891 88 41.

info@cableaereomanizales.gov.co

Página **90** de **108**

ANEXO 11 -RELACIÓN DE EXPERIENCIA GENERAL

Señores

[NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación **[Incluir número del Proceso de Contratación]**

No.	Entidad Contratante	N° de contrato	Objeto	CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS	FORMAS DE EJECUCIÓN		Integrante que aporta experiencia	Fecha de Iniciación [Día-mes-año]	Fecha de Terminación [Día-mes-año]	VALOR DEL CONTRATO		VALOR TOTAL DEL CONTRATO EN SMMLV AFECTADO POR EL PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN	N° DEL CONTRATO EN EL RUP
					I,C,UT, OTRA	%				VALOR TOTAL DEL CONTRATO	VALOR TOTAL DEL CONTRATO EN SMMLV ¹		
1													
2													
3													

Nombre o razón social del oferente:
 Nombre del representante legal:
 NIT., o cédula de ciudadanía:
 Dirección:
 Ciudad:
 Teléfono:
 Correo electrónico (Para envío de requerimientos de la Entidad):
 Firma _____

ANEXO 12
DECLARACIÓN SOBRE MULTAS Y SANCIONES

Señores

[NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]

OBJETO DEL PROCESO	
---------------------------	--

Yo, **xxx** identificada con cédula de ciudadanía número (XXX) , en mi calidad de representante legal y/o persona natural bajo la gravedad de juramento certifico que en los últimos Cinco (5) años a la fecha, SI O NO (Marque con una x) he sido objeto de multas y/o sanciones por incumplimiento de mis obligaciones contractuales frente a entidades públicas o privadas.

Atentamente,

Firma representante legal del Proponente

Nombre:

Documento de Identidad:

ANEXO 13 CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Señores

[NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación **[Incluir número del Proceso de Contratación]**

Objeto:

El suscrito declara que:

Conozco las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con las Entidades Estatales de conformidad con las Leyes: 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas sobre la materia.

Así como las sanciones establecidas por transgresión a las mismas en los artículos 26 numeral 7o. y 52 y los efectos legales consagrados en el Art. 44 numeral. 1o. del Estatuto Contractual. Declaro bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente documento, que no me encuentro incurso en ninguna de ellas, ni mis socios, ni tampoco la sociedad que represento, y que consultados los antecedentes disciplinarios, judiciales y el boletín de responsables fiscales, no se registra ningún antecedente respecto de las personas aquí señaladas. Dado en el Municipio de _____ a los ____ del mes _____ del 20 ____

Nombre y firma del Representante Legal o persona natural

ANEXO 14-FORMATO ANTICORRUPCIÓN

Estimados señores:

"[Nombre del representante legal del Proponente]" en mi calidad de representante legal de "[Nombre del Proponente]" o [Nombre del Proponente- persona natural] en adelante el "Proponente", me comprometo a:

- i. Cumplir estrictamente la ley aplicable.
- ii. Interpretar de buena fe las normas aplicables a los Procesos de Contratación de manera que siempre produzcan los efectos buscados por las mismas.
- iii. No incurrir en faltas a la verdad o adulteración en los documentos o requisitos exigidos en el Proceso de Contratación.
- iv. Aceptar que durante la evaluación de las propuestas del Proceso de Contratación primen los aspectos de fondo por encima de la forma, buscando siempre favorecer la libre competencia.
- v. Hacer un estudio completo del proyecto y de los Documentos del Proceso de Contratación, así como realizar estudios y análisis propios, bajo mi responsabilidad y con la debida diligencia, a fin de contar con los elementos de juicio e información económica, comercial, jurídica y técnica relevante y necesaria para tomar una decisión sustentada para presentar la propuesta. Lo anterior, con el propósito de que la misma sea seria y honesta, de tal manera que me permita participar en el Proceso de Contratación y en caso de resultar adjudicatario ejecutar todas las obligaciones contenidas en el Contrato, así como asumir los riesgos asociados a este.
- vi. No hacer arreglos previos, concomitantes o posteriores al Proceso de Contratación con los encargados de planear el proceso para tratar de conocer, influenciar o manipular la información del proyecto y presentar la respectiva propuesta.
- vii. No hacer arreglos previos, concomitantes o posteriores al Proceso de Contratación, con otros Proponentes para tratar de influenciar o manipular los resultados de la adjudicación.
- viii. Enviar por escrito a la entidad todas las preguntas o inquietudes que surjan durante el Proceso de Contratación y no hacerlo de manera oral por ningún medio, salvo que se efectúe dentro de las audiencias públicas.
- ix. Actuar con lealtad hacia los demás Proponentes y con la Entidad y abstenerme de utilizar herramientas para dilatar o sabotear el Proceso de Contratación. Igualmente, las observaciones al Proceso de Contratación o a las Propuestas de los otros interesados, serán presentadas oportunamente, en los plazos y términos fijados estrictamente en el Pliego de Condiciones.
- x. Abstenerme de hacer manifestaciones orales o escritas en contra de los demás Proponentes y sus Propuestas sin contar con la evidencia, material probatorio o indicios sólidos, que razonablemente permitan considerar que existe un acto irregular, de competencia desleal o de corrupción por parte de ellos. En caso de tener las pruebas, material probatorio o indicios, estos se dejarán a la inmediata disposición de la Entidad o de las autoridades competentes para corroborar tales afirmaciones.
- xi. No utilizar en la etapa de verificación y evaluación de las propuestas argumentos carentes de sustento probatorio para efectos de buscar la descalificación de competidores o la dilación del Proceso de Contratación.
- xii. En las audiencias guardar compostura, no levantar la voz y hacer uso de la palabra únicamente cuando sea concedida y por el tiempo que sea otorgada y acatar las decisiones de la entidad. En caso de desacuerdo interponer los recursos o acciones que se consideren pertinentes en los términos de la ley aplicable.

Calle 65 A Carrera 42, Vía Panamericana – Estación Cábmulos Cable Aéreo, Piso 2 - Oficinas Administrativas.

Conmutador: +57 (606) 891 88 41.

info@cableaereomanizales.gov.co

Página 94 de 108

- xiii. En las audiencias, abstenerme de proferir juicios de valor contra personas naturales o jurídicas, ni referirme a asuntos personales de otros proponentes. Por lo tanto, en las audiencias solamente debatir asuntos relacionados con el Proceso de Contratación.
- xiv. Solicitar o remitir a la Entidad, o a sus funcionarios y contratistas, cualquier información utilizando solamente los procedimientos y canales previstos en el Proceso de Contratación.
- xv. No ofrecer trabajo, contratos o algún tipo de beneficio económico o de cualquier otra naturaleza a ningún funcionario público, contratista o estructurador vinculado a la entidad ni a sus familiares en primer grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil, a partir de la adjudicación o con ocasión de la misma y hasta dos (2) años siguientes a la suscripción del Contrato, sin perjuicio del régimen de conflictos de intereses y de inhabilidades e incompatibilidades previsto en la Constitución y en la ley.
- xvi. Exigir a nuestros empleados, proveedores y subcontratistas relacionados con el proyecto, suscribir un pacto ético de conducta que garantice la probidad y transparencia de las actuaciones de todos los involucrados en la preparación de la propuesta y en la ejecución del Contrato.
- xvii. No ofrecer gratificaciones o atenciones en dinero o en especie, ni financiar, patrocinar, auspiciar o promover directa o indirectamente fiestas, recepciones, homenajes o cualquier tipo de atenciones sociales a funcionarios públicos o contratistas del Estado, durante el Proceso de Contratación ni durante la ejecución o liquidación del Contrato.
- xviii. No contratar, ni ofrecer dádivas, regalos o gratificaciones a personas con alta capacidad de influencia política o mediática, con el objeto de obtener citas o influir o presionar las decisiones que la Entidad tome respecto de Procesos de Contratación, bien sea en su adjudicación, supervisión, ejecución o terminación.
- xix. Manifestar las inquietudes relacionadas con el Proceso de Contratación por los canales definidos en los documentos del proceso.
- xx. No contratar ni ofrecer dádivas, regalos, gratificaciones, contratos o cualquier tipo de beneficio económico o de cualquier naturaleza, a servidores de la Entidad o sus asesores, o del equipo estructurador, con el fin de tener asesoramiento o acceso a información privilegiada, relacionada con el Proceso de Contratación.
- xxi. Dar a conocer a la Entidad, a la Secretaría de Transparencia del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República y a las autoridades competentes en caso de presentarse alguna queja o denuncia sobre la ocurrencia de un acto de corrupción durante el Proceso de Contratación o con cargo al Contrato, y del conocimiento que tenga sobre posibles pagos o beneficios ofrecidos u otorgados.
- xxii. Denunciar de manera inmediata ante las autoridades competentes, con copia a la Secretaría de Transparencia del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, cualquier solicitud, ofrecimiento, favor, dádiva, prerrogativa, recompensa, gratificación o atención social, efectuada por Proponentes o cualquiera de sus empleados, administradores, consultores o contratistas, a funcionarios públicos o a sus asesores que estén directa o indirectamente involucrados en la estructuración, manejo y decisiones del Proceso de Contratación, de manera previa, concomitante o posterior al mismo, que tengan la intención de inducir o direccionar alguna decisión relacionada con la adjudicación.
- xxiii. Informar en el caso de que sus socios, representantes legales, matrices, o cualquier otro sujeto a ellos vinculados, se encuentren comprometidos en actividades delictivas, o en actos de corrupción, o sujetos a investigaciones, medidas de aseguramiento o condenas por dichos actos de corrupción, lo cual incluye delitos como el soborno transnacional, lavado de activos, enriquecimiento ilícito, cohecho, entre otros, de conformidad con la ley penal colombiana y los tratados internacionales sobre la materia .

En constancia, se firma en _____, a los _____ días del mes de _____ de 20__.

[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica o persona natural, según corresponda]

ANEXO 15— AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

[El presente Formato lo diligenciará toda persona (Proponente, socia o trabajador) que al momento de presentar su oferta contenga datos sensibles, para que la Entidad Estatal contratante garantice el tratamiento adecuado a estos datos]

Señores

[NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[Dirección de la Entidad]

[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]

Objeto:

[Incluir cuando el Proceso de Contratación sea estructurado por lotes o grupos] **Lote:** [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Cumpliendo la Ley 1581 de 2012 “Por el cual se dictan disposiciones para la protección de datos personales” y conforme al Decreto 1377 de 2013, con la firma de este documento manifiesto que he sido informado por [Incluir el nombre de la Entidad] de lo siguiente:

- 1) La [Incluir el nombre de la Entidad Estatal] actuará como responsable del tratamiento de datos personales de los cuales soy titular y que conjunta o separadamente podrá recolectar, almacenar y usarlos para hacer efectivo el factor de desempate previsto en el Pliego de Condiciones, relacionados con la acreditación de ser víctima de violencia intrafamiliar, persona perteneciente a la población indígena, negra, afrocolombiana raizal, palenquera, Rrom, o gitana, o persona en proceso de reintegración o reincorporación.

Finalidad	Autoriza	
	SÍ	NO
Hacer efectivo el factor de desempate para la acreditación de una mujer víctima de violencia intrafamiliar, persona perteneciente a la población indígena, negra, afrocolombiana raizal, palenquera, Rrom, o gitana, o persona en proceso de reintegración o reincorporación.		

Calle 65 A Carrera 42, Vía Panamericana – Estación Cábmulos Cable Aéreo, Piso 2 - Oficinas Administrativas.

Conmutador: +57 (606) 891 88 41.

info@cableaereomanizales.gov.co

- 2) Entiendo que son datos sensibles aquellos que afectan la intimidad del titular o cuyo uso indebido puede generar discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición así como los datos relativos con la salud, la vida sexual y los datos biométricos.
- 3) Manifiesto que me informaron que los datos sensibles que se recolectarán serán utilizados para hacer efectivo el criterio de desempate previsto en el numeral 4.6, subnumerales 2, 5, 6 y 7 del Pliego de Condiciones, relacionados con la acreditación de ser víctima de violencia intrafamiliar, integrante de la población indígena, negra, afrocolombiana raizal, palenquera, Rrom, o gitanas, o persona en proceso de reintegración o reincorporación.

Derechos del titular

Sus derechos como titular de los datos son los previstos en la Constitución y en la Ley 1581 de 2012, especialmente los siguientes:

- a) Acceder en forma gratuita a los datos proporcionados que hayan sido objeto de tratamiento.
- b) Solicitar la actualización y rectificación de su información frente a los datos parciales, inexactos, incompletos.
- c) Solicitar prueba de la autorización otorgada.
- d) Presentar ante la Superintendencia de Industria y Comercio quejas por infracciones a lo dispuesto en la normatividad vigente.
- e) Revocar la autorización y/o solicitar la supresión del dato, a menos que exista un deber legal o contractual que haga imperativo conservar la información.
- f) Abstenerse de responder las preguntas sobre datos sensibles o sobre datos de las niñas y niños y adolescentes.

Estos derechos los podré ejercer mediante los canales o medios dispuestos por [Incluir nombre de la Entidad] para la atención al público, la línea de atención nacional [incluir número de atención de la Entidad], el correo electrónico [incluir el correo electrónico] y las oficinas de atención al cliente a nivel nacional, cuya información puedo consultar en [incluir página web de la Entidad], disponibles de [lunes a viernes de 8:00 am a 6:00 p.m.].

Por todo lo anterior, he otorgado mi consentimiento a [Incluir nombre de la Entidad] para que trate mi información personal de acuerdo con la Política de Tratamiento de Datos Personales dispuesta en [Incluir el link en donde se encuentra la Política de Tratamiento de Datos Personales] y que me dio a conocer antes de recolectarlos.

Manifiesto que la presente autorización me fue solicitada y puesta de presente antes de entregar mis datos y que la suscribo de forma libre y voluntaria una vez leída en su totalidad.

Nombre: [Incluir nombre del titular de la autorización datos sensibles para la autorización de datos]

Calle 65 A Carrera 42, Vía Panamericana – Estación Cábmulos Cable Aéreo, Piso 2 - Oficinas Administrativas.

Conmutador: +57 (606) 891 88 41.

info@cableaereomanizales.gov.co

Página 97 de 108

Firma: [Incluir firma del titular]

Identificación: [Incluir número de identificación del titular de datos sensibles]

Fecha: [Fecha en que se puso de presente la autorización y entregó sus datos]

**ANEXO 16 A – ACREDITACIÓN DE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES
(PERSONA JURÍDICA)**

[Este Formato debe diligenciarse por los Proponentes personas jurídicas o los integrantes que sean personas jurídicas del Proponente Plural cuyo porcentaje de participación sea al menos del diez por ciento (10 %) y acrediten la condición de emprendimientos y empresas de mujeres.]

Señores

[NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]

Objeto:

[Incluir cuando el Proceso de Contratación sea estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica y del revisor fiscal, cuando este último exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador] identificados con [Incluir los números de identificación], en nuestra condición de representante legal [y revisor fiscal, en caso de estar obligado según los requerimientos de ley, o el contador] de [Incluir la razón social de la persona jurídica] identificada con el NIT [Incluir el NIT], en adelante el Proponente, acreditamos la condición de ser emprendimiento y empresa de mujer en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015.

[El Proponente escogerá una de las siguientes dos (2) opciones para acreditar la condición de emprendimiento y empresa de mujer:]

[Opción 1. Incorporar si la participación accionaria de la persona jurídica en su mayoría son mujeres y los derechos de propiedad han pertenecido a éstas durante el último año.]

Manifestamos bajo la gravedad del juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenecen a mujeres y los derechos de propiedad han pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En el siguiente cuadro señalamos la identificación de las mujeres en la persona jurídica y la distribución de los derechos en la sociedad durante el último año:

Nombre completo y número de identificación de la (s) mujeres (s) que tienen o tuvieron participación durante el último año en la persona jurídica	Número de acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica, o el alcance o condición de su participación en el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro

De igual manera, manifestamos bajo la gravedad del juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica ha pertenecido a mujeres, y dicha participación mayoritaria se ha mantenido a partir de: [Indicar la fecha (día/mes/año) desde que se cumple con dicha condición].

Calle 65 A Carrera 42, Vía Panamericana – Estación Cábmulos Cable Aéreo, Piso 2 - Oficinas Administrativas.

Conmutador: +57 (606) 891 88 41.

info@cableaereomanizales.gov.co

Página 99 de 108

[Opción 2. Incorporar si por lo menos el cincuenta por ciento (50 %) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica son ejercidos por mujeres y estas han estado vinculadas laboralmente durante al menos el último año.]

En el siguiente cuadro señalamos de forma detallada la denominación de los cargos directivos que existen dentro de la persona jurídica, la identificación de las personas que ocuparon o ejercen los cargos del nivel directivo del Proponente y el tiempo de vinculación:

Denominación del cargo directivo dentro de la empresa	Nombre completo y número de identificación de la (s) persona (s) que ocuparon / ejercen el cargo durante el último año en la persona jurídica	Tiempo de vinculación de la (s) persona(s) que ejerció / ejerce el cargo del nivel directivo
[Indique la denominación del cargo directivo, a modo de ejemplo: Gerente general, director ejecutivo]	[Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año]	[Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo]
	[Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año]	[Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo]
	[Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año]	[Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo]
	[Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año]	[Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo]
[Indique la denominación del cargo directivo, a modo de ejemplo: Gerente/ Director de ventas]	[Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año]	[Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo]
	[Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año]	[Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo]
	[Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año]	[Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo]
	[Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año]	[Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo]
[Indique la	[Indique el nombre completo y el	[Indique el tiempo de

Calle 65 A Carrera 42, Vía Panamericana – Estación Cámbulos Cable Aéreo, Piso 2 - Oficinas Administrativas.

Conmutador: +57 (606) 891 88 41.

info@cableaereomanizales.gov.co

denominación del cargo directivo, a modo de ejemplo: Director de desarrollo tecnológico]	número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año] [Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año]	vinculación de la persona que ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo] [Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo]
---	---	--

Conforme a lo anterior, manifestamos bajo la gravedad del juramento que por lo menos el cincuenta por ciento (50 %) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica han sido ejercidos por mujeres y estas han estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Contratación en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

Para los efectos de esta certificación son empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, son cargos del rango directivo los que dentro de la organización de la empresa implican mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

Como soporte de esta declaración se anexa copia de (i) los respectivos documentos de identidad, (ii) los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones y (iii) el certificado de aportes al Sistema de Seguridad Social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador, en relación con cada una de las personas que conforman el nivel directivo del Proponente.

[Si el Proponente cumple ambas condiciones escogerá alguna de las dos (2) opciones descritas, para acreditar la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres en los términos del 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015]

En constancia, se firma en _____, a los _____ días del mes de _____ del 20____

[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica]

[Nombre y firma del contador o revisor fiscal,

**ANEXO 16B – ACREDITACIÓN DE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES
(PERSONA NATURAL)**

[Este Formato debe diligenciarse por los Proponentes personas naturales o los integrantes personas naturales del Proponente Plural cuyo porcentaje de participación sea al menos del diez por ciento (10 %) y acredite la condición de emprendimientos y empresas de mujeres.]

Señores

[NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]

Objeto:

[Incluir cuando el Proceso de Contratación sea estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:

[Incluir el nombre de la persona natural] identificada con [Incluir el número de identificación], en mi condición de mujer, en adelante el Proponente, certifico la condición de ser emprendimiento y empresa de mujer en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, para lo cual manifiesto bajo la gravedad del juramento que he ejercido actividades comerciales a través del establecimiento de comercio [Indicar el nombre del establecimiento de comercio], [identificado con NIT _____], durante al menos el último año anterior contado a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación.

Para acreditar la anterior circunstancia apporto [copia de la cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, según corresponda], así como la copia del registro mercantil.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ del 20__.

[Nombre y firma de la persona natural]

**ANEXO 16B – ACREDITACIÓN DE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES
(ASOCIACIONES Y COOPERATIVAS)**

[Este Formato debe diligenciarse por los Proponentes que son asociaciones o cooperativas o los integrantes asociaciones o cooperativas del Proponente Plural cuyo porcentaje de participación sea al menos del diez por ciento (10 %) y acredite la condición de emprendimientos y empresas de mujeres.]

Señores

[NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]

Objeto:

[Incluir cuando el Proceso de Contratación sea estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:

[Incluir el nombre del representante legal de la asociación o cooperativa] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de representante legal de [Incluir la razón social de la asociación o cooperativa] identificado con el NIT [Incluir el NIT], en adelante el Proponente, certifico la condición de ser emprendimiento y empresa de mujer en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, para lo cual manifiesto bajo la gravedad del juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de los asociados son mujeres y que la participación de estas en la [indicar si es en la asociación o cooperativa] ha permanecido durante al menos el último año anterior contado a partir de la fecha de cierre del Proceso de Contratación.

En constancia, se firma en _____, a los _____ días del mes de _____ del 20__

[Nombre y firma del representante legal de la asociación o cooperativa]

ANEXO 17 FACTORES DE PONDERACIÓN

Yo _____ (en calidad de representante legal o persona natural,)
 declaro bajo la gravedad de juramento que la opción que elija se cumplirá como
 obligación contractual en la ejecución del contrato

FACTOR	CRITERIO	PUNTAJE	MARCAR CON UNA X SOLO LA OPCIÓN A ELEGIR
SOPORTE TÉCNICO	SOLO VIRTUAL	5 PUNTOS	
	VIRTUAL Y PRESENCIAL	10 PUNTOS	
	VIRTUAL EN MAXIMO DOS HORAS Y EN CASO DE NO SOLUCIÓN VIRTUAL PRESENCIAL EN MAXIMO 24 HORAS EN LA ESTACIÓN LOS CAMBULOS DE LA CIUDAD DE MANIZALES SIN COSTO ADICIONAL	20 PUNTOS	

FACTOR	CRITERIO	PUNTAJE	MARCAR CON UNA X SOLO LA OPCIÓN A ELEGIR
GARANTÍA ADICIONAL A LA DEL FABRICANTE QUE NO CUBRE EL MAL USO O ALZAS EN VOLTAJES	4 MESES	5 PUNTOS	
	6 MESES	10 PUNTOS	
	8 MESES	15 PUNTOS	
	12 MESES	20 PUNTOS	

FACTOR	CRITERIO	PUNTAJE	MARCAR CON UNA X SOLO LA OPCIÓN A ELEGIR
CALIFICACIÓN DE EXCELENTE Y	CALIFICACIÓN DE BUENA Y/O	1	

TERMINACIÓN OPORTUNA (ES DECIR SIN PRORROGAS EN EL PLAZO DE EJECUCIÓN)	ACEPTABLE		
	CALIFICACIÓN DE EXCELENTE Y/O SATISFACTORIO	2	
	CALIFICACIÓN DE EXCELENTE Y/O SATISFACTORIO	4.5	

FACTOR	CRITERIO	PUNTAJE	MARCAR CON UNA X SOLO LA OPCIÓN A ELEGIR
TIEMPO DE ENTREGA DESPÚES DE CADA PEDIDO APROBADO	20 DIAS HÁBILES	5 PUNTOS	
	15 DIAS HÁBILES	10 PUNTOS	
	10 DIAS HÁBILES	20 PUNTOS	
	5 DIAS HÁBILES	40 PUNTOS	

[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica]

ANEXO 18-CUMPLIETO DE LAS CONDICIONES TÉCNICAS

Yo _____ (en calidad de representante legal o persona natural,)
declaro bajo la gravedad de juramento que cumpliré con las especificaciones mínimas
técnicas requeridas y entregaré los elementos ofertados en las fichas técnicas.

[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica]

ANEXO 19 MATRIZ DE RIESGOS																						
OBJETO: SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE HARDWARE PARA GARANTIZAR LA CONTINUIDAD Y DISPONIBILIDAD DE LA INFRAESTRUCTURA TI Y DE LOS DIFERENTES SISTEMAS DE INFORMACIÓN USADOS EN EL ÁREA ADMINISTRATIVA Y OPERATIVA DE LA ASOCIACIÓN CABLE AÉREO MANIZALES Y CON LA FINALIDAD DE CONTINUAR CON EL DESARROLLO DE LA ESTRUCTURA DE LA PLATAFORMA ESTRATÉGICA DE SISTEMAS INFORMÁTICOS DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN – PESITI EN LA ASOCIACIÓN CABLE AÉREO MANIZALES																						
N°	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción del riesgo (qué puede pasar y cómo)	Consecuencia	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría del riesgo	Asignación del riesgo	Tratamiento / Controles	Probabilidad residual	Impacto residual	Valoración residual	Categoría residual	¿Afecta la ejecución?	Responsable del tratamiento	Inicio del tratamiento	Fin del tratamiento	Monitoreo	Periodicidad
1	General	Externa	Ejecución	Operacional	Retraso en la entrega de los elementos por problemas logísticos, disponibilidad o transporte	Afectación de la continuidad operativa del área TI	Media	Alto	Alto	Alto	Contratista	Seguimiento del supervisor, requerimientos formales y control de entregas	Baja	Medio	Bajo	Bajo	Sí	Supervisor del contrato	Acta de inicio	Terminación del contrato	Verificación de entregas	Permanente
2	Específico	Externa	Ejecución	Técnico	Suministro de elementos incompatibles con la infraestructura tecnológica existente	Fallas de funcionamiento y reprocesos	Media	Alto	Alto	Alto	Contratista	Validación técnica previa y pruebas de funcionamiento	Baja	Medio	Bajo	Bajo	Sí	Supervisor del contrato	Acta de inicio	Terminación del contrato	Revisión técnica	Cada entrega
3	General	Externa	Ejecución	Calidad	Entrega de equipos defectuosos, usados o de baja calidad	Interrupción del servicio y activación de garantías	Media	Alto	Alto	Alto	Contratista	Exigir garantía, verificación física y funcional de los bienes	Baja	Medio	Bajo	Bajo	Sí	Supervisor del contrato	Acta de inicio	Vencimiento de garantías	Revisión de calidad	Cada entrega
4	General	Externa	Ejecución	Financiero	Variación en los precios del mercado tecnológico durante la ejecución del contrato	Disminución de capacidad de suministro del contratista	Media	Medio	Medio	Medio	Contratista	Riesgo asumido por el contratista al estructurar su oferta económica	Baja	Medio	Bajo	Bajo	Sí	Contratista	Presentación de oferta	Terminación del contrato	Seguimiento financiero	Mensual
5	Específico	Externa	Ejecución	Logístico	Desabastecimiento de componentes tecnológicos en el mercado	Demoras en reposición y suministro	Media	Medio	Medio	Medio	Contratista	Gestión de inventarios y proveedores alternos	Baja	Medio	Bajo	Bajo	Sí	Contratista	Acta de inicio	Terminación del contrato	Seguimiento de disponibilidad	Mensual

